BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Martes 19 de Junio de 1917

AÑO XXV NÚM. 7018

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 18 de Junio de 1917: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Registro de la Propiedad de la Capital Federal.

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores.—Nuevas convocatorias.—Convocatorias anteriores.—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Reparación de locomotoras.

Buenos Aires, Junio 13 de 1917.

Exp. 3043-D-917. — R. No 523 — Visto que la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata solicita la autorización pertinente para efectuar las reparaciones que requieren las locomotoras con las cuales realiza el servicio de tracción en los Puertos de la Capital y La Plata; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que el regular funcionamiento de los servicios portuarios hace indispensable y urgente acordar la autorización que se solicita.

Que, en consecuencia procede aceptar el presupuesto que se acompaña, por valor de $ 2.250 m/n, presentado por la firma Juan Pinoges, única casa en plaza que actualmente puede realizar la fundición de 24 cajas de paragolpes, 12 pistones y 12 platos, necesarios a las reparaciones a efectuarse.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo establecido en los Artos. 33, acápite 5o y Art. 34 de la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, para encomendar a la casa Juan Pinoges, la fundición en acero de (24) veinticuatro cajas de paragolpes, (12) doce pistones y (12) platos con destino a las locomotoras con las que se realiza el servicio de tracción en los Puertos de la Capital y La Plata

Art. 2o La erogación que se faculta, que no podrá exceder de la suma de ($ 2 250 m/n) dos mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, se imputará al Anexo D, Inciso 10, Item 23 del Presupuesto general vigente.

Art. 3o La Dirección de los Puertos de Buenos Aires al elevar al Departamento de Hacienda, a los efectos de su abono la cuenta que le sea presentada por los trabajos que se le autoriza a encomendar por el presente Decreto, lo hará constar a los efectos de lo dispuesto por el Acuerdo de Gobierno de 30 de Diciembre de 1914.

Art. 4o Anótese, comuníquese a la Contaduría General, publíquese y fecho, pase a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, a sus efectos.

IRIGOYEN
SALABERRY

González Arturo Pedro. — Pedido de jubilación desestimado

Buenos Aires, Abril 23 de 1917.

Exp. 2742-G-1917. — Visto que don Arturo Pedro González, solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria con arreglo a las determinaciones del Art. 31 de la Ley 4349 modificado por el 1o de la Ley 6007, y

Considerando:

Que el recurrente ha prestado todos sus servicios como Guarda Sanitario del Departamento Nacional de Higiene.

Que atentos los términos del Art. 31 de la Ley 4349 y sus reformas 9o de la 4870 y 1o de la 5143, los funcionarios referidos no gozan de privilegio a los fines de la pasividad.

Que en consecuencia este caso debe regirse con arreglo a lo establecido por los Arts. 18 de la Ley 4349 y 1o de la 6007 y según los cuales el derecho a jubilación ordinaria se adquiere después de haber prestado un mínimum de treinta (30) años de servicios.

Que las modificaciones introducidas a la Ley 4870 por la No 6007, vetadas en parte por el Poder Ejecutivo el 21 de Octubre de 1908, no autorizan una resolución favorable en el sentido que solicita el peticionante.

Que, en efecto, de los términos precisos de la publicación de esta reforma, no se infiere la derogación del Art. 1o de la Ley 5143 y lo que no está claro o virtualmente derogado por la Ley o disposición superior no puede fundar una congetura más o menos legal.

Que la publicación es uno de los requisitos esenciales de la Ley, según lo determina el Art. 72 de la Constitución y Art. 2o del Código Civil.

Que toda norma legal debe ser observada y cumplida conforme a los términos de su publicación y si el Poder Ejecutivo en su calidad de co-legislador incurre en error en el modo y forma de esa publicidad, es de su deber enmendarla o corregirla por los mismos medios en que hizo conocer la primera, subsanando para el futuro este inconveniente.

Y mientras esta categórica rectificación no se produzca por el órgano a quien se atribuye el error, las autoridades todas, cualquiera sean ellas, deben ejecutarlas, cumplirlas y observarlas, con sujeción al tenor estricto de su publicación.

Porque siendo esta una de las solemnidades esenciales que hacen parte integrante de las normas constitutivas del derecho, mientras esa solemnidad que proclame la enmienda del error y lo rectifica no se produzca, no es lícito a autoridad alguna invocar lo que supone haber constatado y proceder de plano a aplicar el derecho en forma distinta de aquélla en que se ha incorporado a la legislación, que es la publicidad.

Que de las constancias de autos queda probado que el peticionante ha prestado veinticuatro (24) años de servicios término insuficiente para ser jubilado con arreglo a lo dispuesto por el Art. 1o de la Ley 6007 que rige el presente caso.

Por estos fundamentos y de acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por D. Arturo Pedro González, empleado del Departamento Nacional de Higiene.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 57 de la Ley 4349.—Hilarión Larguía.—Ernesto Madero.—Juan E. Vincent, secretario.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1917.

Excmo. Señor:

Por tratarse de una negativa de jubilación debe V. E. conocer de este asunto y resolverlo en la manera y forma que establece el Art. 58 de la Ley 4349, a cuyo efecto manifiesto mi opinión conforme a la precedente resolución, la que debe confirmarse en todas sus partes. — Julio Botet.

Acuerdo 409

Buenos Aires, Junio 14 de 1917.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Abril ppdo., por la que se desestima el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por D. Arturo Pedro González, empleado del Departamento Nacional de Higiene; y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y vuelva este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN.—D. E. SALABERRY.—J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ.—F. ALVAREZ DE TOLEDO. — H. PUEYRREDÓN.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Gobernación del Chaco —Levantamiento de un censo supletorio en «La Sábana»

Buenos Aires, Junio 13 de 1917.

Expt. -T-394-C-917.—Visto este expediente; y atento los informes producidos por la Gobernación del Chaco y Dirección General de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior, —

RESUELVE:

Autorizar a la Gobernación del Chaco para disponer el levantamiento de un censo supletorio en «La Sábana», con el fin de comprobar cuál es la población que existe radicada dentro de las 8.000 hectáreas que componen el ejido municipal de la localidad.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Territorios Nacionales, a los efectos del caso.

R. GÓMEZ

Morgan Roberts Eduardo.—Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 14 de 1917.

Expt. -M-I- 11786-R-915.—Vistos estos expedientes; y atento los informes producidos por la Gobernación del Chubut y la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior—.

RESUELVE:

No hacer lugar al pedido formulado por D. Eduardo Morgan Roberts para que se le conceda permiso para establecer un despacho de bebidas en «Valle Superior» (Chubutu).

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Territorios Nacionales, a los efectos del caso. Repóngase el sellado.

R. GÓMEZ

Zabaleta Brígido.—Reclamo desestimado

Buenos Aires, Junio 15 de 1917.

Visto lo solicitado en el presente expediente, y

Considerando:

Que está establecido, como regla invariable, que los sueldos del personal de la administración, deben liquidarse con arreglo a treinta días en que está compuesto el mes comercial.

Que además está establecido que los sueldos de los empleados que hubieren cesado en el desempeño de sus funciones por causa de renuncia u otras que no

afecten su honorabilidad, deben ajustarse hasta el día anterior a la fecha en que han dejado de prestar servicio.

Que el recurrente ha cesado el 27 de Febrero ppdo. en el cargo de Gobernador del Territorio de los Andes, por expiración de término.

Que en consecuencia, la suma de ochocientos veintitrés pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, abonada por la mencionada Gobernación al ex Gobernador D. Brígido Zabaleta, es la que corresponde al lapso de tiempo de veintiseis días, tomado por base un sueldo líquido de novecientos cincuenta pesos moneda nacional.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior, —

RESUELVE:

Desestimar el reclamo interpuesto por D. Brígido Zabaleta, ex Gobernador del Territorio de los Andes.

Hágase saber por intermedio de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio y archívese.

R. GÓMEZ

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital.—Sobre análisis de azúcares importados

Excmo. Señor:

Existiendo una superior resolución de que deba presentarse el certificado de análisis para los azúcares que se introduzcan, la Aduana de la Capital ha debido suspender el despacho mientras el interesado no presentara ese análisis o pagara los derechos por los análisis practicados.

En el caso presente la Aduana ha pedido por sí el análisis sin exigir su cobro, pero eso no quiere decir que esto no proceda, por lo que corresponde intimar directamente a la Sociedad Café Paulista, su abono y si no lo hiciera, pasar los antecedentes al Procurador Fiscal para su cobro. — Buenos Aires, Junio 6 de 1917.—Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Junio 13 de 1917.

Exp. 1033-C-1917. 508-V. Visto que la Aduana de la Capital, en ocasión del caso producido en la misma con motivo del análisis para el despacho de una partida de azúcar sin refinar, introducida con derechos reducidos por el Sr. Antonio Blanco para el Café Paulista, a que se refiere la solicitud de fojas 1 No 675-B-1917, se dirige a este Ministerio pidiendo se establezca si en tales experiencias es de aplicabilidad lo dispuesto por el Art. 6o de la Ley 9045; atento lo informado por la Oficina Química Nacional y la negativa del interesado a abonar el derecho de análisis,

SE RESUELVE:

Adóptase como resolución el precedente dictamen del Señor Procurador del Tesoro y vuelva a la Aduana de la Capital para que proceda en consecuencia, debiendo la misma exigir la reposición del sellado.

SALABERRY

———

Agentes del vapor «Blakemoor». — Fallo reformado

Buenos Aires, Junio 13 de 1917.

Exp. 2995-B-917. — R. F. No 119. — Vista la apelación deducida por los agentes del vapor «Blakemoor», del fallo de la Aduana de Bahía Blanca, corriente a fojas cinco; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Aduana ha comprobado el error y ha disminuido la pena, teniendo en cuenta la clase del artículo - carne de carnero hervida—que el país produce en abundancia

Que no se trata del error evidente legislado por el Art. 1057 para eximir de pena la infracción, si bien las razones que fundamentan el fallo autorizan a una benignidad mayor en el castigo,

SE RESUELVE

Refórmase el fallo apelado imponiéndose una multa igual al 50 % de los derechos.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

SALABERRY

Agentes del Vapor P. de Satrústegui.— Sobreseimiento

Buenos Aires, Junio 13 de 1917.

Exp. 2723-L- 1917.—R. F. No. 117. — Vista la apelación deducida por los agentes del vapor P. de Satrústegui del fallo administrativo que le impone 20 $ oro por cada uno de los 310 cajones conservas que faltaron a la descarga y cuya rebaja se solicitó fuera del plazo legal atento lo actuando, y

Considerando:

Que como lo hace notar el Señor Procurador del Tesoro es menester contemplar este hecho con arreglo a las constancias oficiales entregadas por el vapor en el acto de dar su entrada, esto es, el manifiesto consular dado que la Aduana permite se opere por éste, con cargo de presentar los agentes dentro de las cuarenta y ocho horas el que prescribe el Art 847 siempre que no se altere las constancias de aquél.

Que desde luego si en el manifiesto consular no constaban los 310 cajones conservas, por haberse establecido por nota ampliatoria certificada por haber sido imposible su embarque, en el manifiesto general entregado por los agentes no podían figurar desde que con ello se alteraba fundamentalmente las constancias del que sirvió para la descarga, faltando la condición sine qua non con que se consintiera ese procedimiento.

Que las razones dadas son verosímiles, desde que la agencia del vapor utiliza para confeccionar el manifiesto, los conocimientos que le son entregados por el Capital no disponiendo del consular por cuanto al arribo del buque es entregado al resguardo.

Que además es de notar también que la Aduana se apercibió de la falta por la solicitud de rebaja lo que de suyo constituía ya un antecedente, de no mediar la circunstancia analizada de haber sido rebajados en el puerto de procedencia los bultos, con anotación expresa certificada por el funcionario consular argentino.

Que por lo tanto y dado lo especial del caso y atento el procedimiento que rige la descarga de los buques con privilegios aduaneros, procede tratar este caso en la forma que lo indica el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Sobreséese.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

———

Baratta y Vattuone.—Solicitud denegada.

Buenos Aires, Junio 13 de 1917.

Exp. 3125-B- 1917.—R. V. No. 700.— Visto que la Aduana de la Capital remite para su resolución el pedido de los Sres. Baratta y Vattuone solicitando se les permita exportar la lana hilada para el telar de fabricación nacional; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tanto la ley 9652 como el decreto aclaratorio de 25 de junio de 1915, prohiben la exportación de hilados para el telar sin especificación del lugar de producción.

Que por lo tanto el artículo de que se trata se encuentra comprendido en la prohibición de la ley citada, siendo necesario solicitar en cada caso y en ocasión del embarque, el permiso respectivo de este Ministerio, a fin de apreciar si procede o no su exportación según las necesidades del consumo en el momento en que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Cúneo Rómulo. — Depósito de arroz y yerba en los almacenes de tránsito de la Aduana Paso de los Libres.

Buenos Aires, Junio 13 de 1917.

Exp. 2823-C-1917. — R. V. No 697. — Vista la presentación del Señor Rómulo Cúneo en la que pide se le permita depositar en los galpones de tránsito de Paso de los Libres las partidas de arroz y yerba que introduce con destino a la Capital Federal; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo manifiestan la Aduana local y la Inspección General de Rentas, no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de Paso de los Libres para permitir el depósito en los almacenes de tránsito de las partidas de arroz y yerba del peticionante el que deberá abonar el correspondiente almacenaje y desocupar el galpón cuando las necesidades del tránsito lo requieran.

Pase a la Aduana nombrada para que adopte las medidas necesarias a objeto de evitar la confusión entre bultos de importación y de tránsito, y a los demás efectos.

SALABERRY

———

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 13 de 1917.

Expte. No 3293-E-1917. — R. D. Número 123. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un paquete conteniendo dos vestidos venidos en el vapor «Ceylan» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas . . . al servicio de la esposa del agregado de la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

———

F. C. Buenos Aires al Pacífico. — Sobreseimiento

Buenos Aires, Junio 13 de 1917.

Exp. 2825-C-917. — R. F. No 118. — Vista la apelación deducida por el Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico del fallo administrativo que impone una multa igual al valor de los derechos de una bolsa porotos que faltó a la descarga del tren registrado con el No 73 que entró al puerto en 28 de Marzo último; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la guía No 58, correspondiente a ese tren, fué intervenida a su llegada a Mendoza en razón de que por la diferencia de trocha de los FF. CC. Transandino o Pacífico debía ser trasbordada.

Que el resultado de esa operación se estableció en la guía, haciendose constar que la bolsa en denuncia no había llegado del exterior, de donde fácilmente se infiere la falta de competencia de la Aduana de la Capital para juzgar una infracción que de existir se habría cometido fuera de la jurisdicción que le está señalada.

Que no existe siquiera la presunción de que las autoridades aduaneras que intervinieron el trasbordo, ignoraran la falta, pues son precisamente esas autoridades las que consignaron en la guía respectiva que se descargaron de las 456 bolsas porotos tan solo 455, las mismas embarcadas con destino a la Capital y que fueron recibidas de conformidad.

Que si la Aduana de Mendoza no inició sumario por la falta de esa bolsa fué considerando que los vagones llegaron con sus sellos y marchamos intactos, siendo recibidos en la frontera por los Guardas al servicio de aquella oficina, los cuales custodiaron el convoy hasta su entrega en la estación de trasbordo.

Que por lo tanto no existe la falta que se denuncia por el empleado de Alcaidía, pues la guía del país de procedencia ha sido modificada por la anotación puesta en el acto del trasbordo en Mendoza, donde consta la cantidad real de bultos internados al país y expedidos desde aquella jurisdicción a esta Capital o sea los mismos recibidos de acuerdo con las papeletas que prescribe el Artículo 82, Capítulo II de la reglamentación de tránsito.

Que si la falta fué constatada en Mendoza y esta Aduana libró las papeletas e hizo en la guía las anotaciones correspondientes, sin iniciar el respectivo sumario por la falta que constató, no puede la Aduana receptora pronunciarse sobre ella desde que el convoy ha sido recibido de conformidad con las papeletas que le fueron giradas,

SE RESUELVE:

Sobreséese.

Tome nota la Aduana de Mendoza de lo expresado en los considerandos y pase a la de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Giammona Hnos.— Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 13 de 1917.

Expte. 412-G-1917.—511-V.—Visto el pedido de reconsideración interpuesto por los señores Giammona Hnos. contra la resolución No 135/V. de fecha 22 de Febrero ppdo. de este Ministerio, y

Considerando:

Que el asunto de que se trata ha sido resuelto definitivamente por este Ministerio, en grado de apelación (artículos 27 y 28 Ley 3764).

Que en la resolución recurrida no se ha producido ningún error de hecho ni de otra índole que importe un caso de nulidad.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo establecido por Decreto de 30 de Junio de 1896 y resolución de 21 de Febrero de 1908 no corresponde acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

No ha lugar al recurso interpuesto.

Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos para que previa reposición del sellado, notifique a los Señores Giammona Hnos. y lo agregue a sus antecedentes.

SALABERRY

———

Lampazona Calcedonio. — Resolución revocada

Buenos Aires, Junio 13 de 1917.

Expte. 2245-L-1916. - 509-V.—Visto lo actuado y la apelación interpuesta por el Sr. Calcedonio Lampazona contra la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 19 de Abril ppdo., y

Considerando:

Que no es aplicable al presentarse caso el inciso 5 del artículo 4o de la ley 4363 en que se funda la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de que se recurre, por cuanto dicha disposición establece que «Tampoco podrán ser vendidos ni puestos en comercio, los vinos averiados y alterados por enfermedades», y consta en autos que el vino que motivó las presentes actuaciones se encontraba en el domicilio privado del Sr. Lampazona, y estaba destinado a su consumo privado.

Por tanto y por los fundamentos del dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, que este Ministro hace suyos,

SE RESUELVE:

Revócase la resolución apelada y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Municipalidad de la Capital.—Línea aérea hasta la Confitería del Balneario Municipal,

Buenos Aires, Junio 13 de 1917.

Expte. 2874-M-917 R. V. No 702.— Visto que la Municipalidad de la Capital solicita se le autorice para utilizar los postes de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para tender una línea aérea desde la red de distribución hasta la confitería del Balneario Municipal; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección General nombrada, no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Municipalidad de la Capital, con carácter precario, para realizar la instalación de que se trata.

Hágase saber y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos, Aires a sus efectos.

SALABERRY

———

Oficina Meteorológica Argentina.—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 13 de 1917.

Exp. 3278-O-1917.—R. V. No 698.— Vista la nota de la Oficina Meteorológica Argentina, transmitida por el Ministerio de Agricultura, en la que solicita el libre despacho de seis cajones conteniendo cien recargas para las pilas Edison, llegados en el vapor «Pennsylvanian»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la introdución de los artículos citados responde a fines científicos de interés general,

Que en consecuencia, la franquicia que se solicita puede equipararse a la que

consagra el Art. 9 de la Ley No 4933, en favor de los establecimientos de enseñanza, pedida por el Departamento del ramo,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado. Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Orbea y Cía.—Libre despacho de bronce

Buenos Aires, Junio 13 de 1917.

Exp. 1690 O-1917—R. V. H. No 699. —Vista la presentación de los señores Orbea y Cía. en la que solicitan se despache sin cargo de derechos de importación una partida de bronce en chapas que el vapor León XIII devuelve al país de donde salió condicionalmente por resolución de 3 Octubre ppdo., y

Considerando:

Que este Ministerio en vista de las dificultades con que tropezaba la firma recurrente para proveerse del material necesario a su industria autorizó la exportación de los sobrantes de bronce utilizados en la fábrica a objeto de ser relaminados en España y volver al país en esa condición, exigiendo la Aduana de la Capital al librar el permiso de salida, se garantizara su reimportación al país mediante el depósito del valor que representaban los derechos.

Que los documentos agregados demuestran el cumplimiento de las obligaciones impuestas, esto es, el desembarco en Bilbao y su embarco en el mismo puerto con destino al país.

Que desde luego procede la devolución de la suma depositada en garantía como requisito previo a la salida de la mercadería para el extranjero ya que ha sido reimportada al país.

Que por lo que toca al pago de derechos es menester tener en cuenta lo excepcional de la operación autorizada y sus causas en circunstancia de que el bronce que se exportó habíase nacionalizado ya por el pago de los derechos respectivos, que es el mismo que vuelve al país sin que la relaminación que ha sufrido altere en lo mínimo ni el valor que tenia a la fecha de su primitiva introducción, pues así vino del extranjero, ni el derecho con que lo gravaba la ley de Aduana No 4933.

Que se trata además de materia prima para una industria nacional y los recargos que ella sufra han de reflejar necesariamente sobre el producto en desmedro del consumidor, aparte de que sería inequitativo obligar al pago de derechos a una mercadería que los ha satisfecho ya y que por circunstancias excepcionales el Gobierno permitió que saliera momentáneamente del país para regresar a él,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho sin cargo de derechos de importación.

Pase a la Aduana de la Capital para que practique la contraliquidación correspondiente y vuelva a los efectos ulteriores, sin perjuicio de disponer la entrega de la suma depositada en garantía en cumplimiento de la providencia de octubre 5 de 1916 por haberse llenado la condición establecida a la salida de la mercadería.

SALABERRY

Rossi Israel.—Transito de ganado Argentino por Paraguay

Buenos Aires, Junio 13 de 1917.

Exp. 2775-R-1917.—R. V. No. 703. —Vista la presentación de Don Israel Rossi en la que pide se le devuelva lo abonado por derechos de importación correspondientes a ganado argentino remitido desde Bouvier (Formosa) a Posadas en tránsito por el Paraguay y se le indique el procedimiento a seguir en estos casos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el ganado de que se trata comprobó su procedencia argentina con las guias de campaña y certificados legalizados por el cónsul de la República del Uruguay.

Que es un deber de los poderes públicos propender a la mayor facilidad para el intercambio no sólo de poblaciones vecinas sino también de aquellas regiones en que tal intercambio es posible si se allanan algunos inconvenientes.

Que tal ocurre con la Gobernación de Formosa y la de Misiones, en que desde algunas partes de aquéllas hasta ésta, el transporte fluvial resulta incómodo con relación a las ventajas que ofrece el transporte por el Ferrocarril Central Paraguayo.

Que puede facilitarse ese transporte mediante facilidades a la entrada de retorno a la República, de los ganados siempre que sus dueños se avengan a cumplir requisitos indispensables para la fiscalización.

Que en el presente caso el interesado ha cumplido los requisitos que se imponen en esta resolución, lo que agregado a que la Recetoria de Formosa expidió el permiso de exportación para Posadas vía Central Paraguay, hace suponer que el interesado suponía tratarse de una operación autorizada, siendo equitativo conceder la devolución pedida,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada.

La Aduana de Posadas permitirá la entrada libre de derechos de los ganados argentinos procedentes de puertos de la Nación remitidos por vía del Ferrocarril Central Paraguayo mediante el cumplimiento por parte de los dueños, de los siguientes requisitos.

a) La Receptoria de procedencia exigirá la presentación de un parcial del permiso de exportación, el que sufrido los trámites ordinarios será entregado al interesado para su presentación a la Aduaua de destino.

b) En dicho parcial se detallarán las marcas y señales de los ganados y el númaro de éstos comprobándose por medio de una copia autenticada de la guia de campaña la que también será devuelta al presentante para su exhibición en la Aduana de destino.

c) Esta, en presencia de los documentos oficiales aludidos y encontrándose sus constancias conforme, procederá a su despacho libre de derechos siembre que la importación se realice dentro de los quince dias subsiguientes al cumplido de la guia respectiva por la Receptoría de Formosa.

Comuníquese y pase a la Aduana de Posadas, para que practique la contraliquidación correspondiente y, fecho vuelva a los demás efectos.

SALABERRY

Sociedad «La Eléctrica del Norte».—Renovación de letras

Buenos Aires, Junio 13 de 1917.

Exp. 3146-S-917.—R. V. No 696.—Vista la solicitud de la Sociedad «La Eléctrica del Norte», en la que pide se le permita renovar, a su vencimiento, las letras otorgadas en caución de los derechos correspondientes a materiales introducidos con destino a la instalación de alumbrado eléctrico en la Ciudad de Tucumán, y

Considerando:

Que las razones aducidas por la Empresa recurrente hacen equitativa la concesión de la prórroga solicitada,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de las letras de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Schuster, Ehrlinh y Cía.—Sobre exportación de articulos comprendidos en la Ley 9652.

Buenos Aires, Junio 13 de 1917.

Exp. 3127-S-917.—R. V. No 701.—Vista la presentación de los Sres. Schuster, Ehrlinh y Cía. en la que piden se levante la prohibición de exportar máquinas y accesorios para la fabricación de calzado y clavos para zapateros, y

Considerando:

Que por resolución de 15 de Julio de 1916 se estableció que los clavos para zapateros denominados semillas o tachuelas no están comprendidos en las disposiciones de la Ley 9652 y por consiguiente «pueden ser expotados sin necesidad de permiso especial».

Que, en lo que respecta a las máquinas, este Ministerio no considera que ha llegado la oportunidad de proceder en la forma que se solicita.

Que, por otra parte, tampoco es posible acordar permisos globales, sino que para permitir la exportación de articulos cuya salida prohibe la Ley 9652, este Departamento necesita indispensablemente conocer en cada caso los artículos y cantidad que se desea retirar del país de inmediato,

SE RESUELVE:

Hágase saber por intermedio de la Aduana de la Capital, y archívese en la misma previa reposición de sellos.

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes.

Exp. R-631-1917. — Solicitud de cateo. — Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Manuel Dulcetta, domiciliado en la calle San Martín número 345, por la representación de Don Pío Ricagno, según lo acredita el testimonio de poder general que acompaño, siendo el Señor Ricagno de profesión constructor, domiciliado en la Gobernación de Los Andes, ante el Señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de cobre, en terreno que no está labrado, cultivado ni cercado, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondienete permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situado en el Territorio de Los Andes, cuya mina se denominará «La María» y que deberá ubicarse en la siguiente forma: Situada en el Cerro Flamarión, que se encuentra ubicada al Oeste de la Quebrada de Cadí a una distancia de dos mil metros y a dos mil trescientos metros al Norte de las Minas «La Casualidad». — Tiene al Este la Quebrada de Cadí, al Oeste el Cerro de la Laguna, al Norte el Cerro de la Quebrada de Las Cuevas y al Sud el Cerro Bayo. — Se encuentra a 2950 metros de las minas Concordia, pique La Candelaria. — La concesión puede establecerse en forma de rectángulo de dos mil trescientos metros de largo en dirección de Norte a Sud, por mil metros de ancho. — En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo: Cuatro operarios con sus herramientas correspondientes. — Es justicia. — Manuel Dulcetta. — Presentada esta solicitud hoy treinta de Abril de mil novecientos diez y siete, a la una y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Mayo 1o de 1917. — Regístrese el poder de referencia, devuélvase bajo constancia y pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General. — Buenos Aires, Junio 10 de 1917. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero de San Antonio de Los Cobres). — La solicitud ha quedado en forma una vez que el el interesado por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día diez y nueve de Mayo de 1917, a las once y cuarenta y cinco ante meridiano, hubo precisado la ubicación de la zona solicitada. — El recurrente no posse ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de diez mil (10.000 m.) metros de largo en dirección Norte Sod por dos mil metros de ancho y tal que su vértice Sud Este esté situado a mil seiscientos cincuenta y seis metros setenta centímetros (1.656,70 m.) al Norte 33o 18' 30"—O, del pique Candelaria de la mina Concordia. — El interesado deberá respetar los derechos que pudieran corresponder a los descubrimientos. ya manifestados en la misma región en particular al descubrimiento manifestado en el expediente M-5043-911, (mina «La Casualidad» y registrado bajo el No 250 del libro correspondiente). — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — Regístrese y publíquese de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

No 260-v-28 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. 245-M-917. — «Buenos Aires, Febrero 2 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. El que suscribe, Carlos Marchese, de profesión empleado de comercio, domiciliado en la calle Cerrito 468, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de lignito en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona que deberá ubicarse en la forma siguiente: Un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de largo en dirección aproximada N. 45o O., por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho y tal que su lado N. E., se apoye sobre los lados homónimos de la Sección XXVI del Territorio del Neuquén y que diste 2.000 metros hacia el Sud del mismo y que su límite S. E. sea una paralela al límite homónimo de la citada Sección, distante cinco mil metros hacia el O. de la misma. En las exploraciones se emplearán como minimum cuatro peones, herramientas concernientes y demás elementos mineros necesarios. Es justicia. — C. Marchese. — Presentada esta solicitud hoy dos de Febrero de mil novecientos diez y siete a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Junio 1o de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Picún Leufú). La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente, por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el veintiuno de Mayo ppdo., a las cuatro y cuarenta pasado meridiano, hubo precisado la ubicación de la zona solicitada. El recurrente no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros del presente. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo definido del siguiente modo: Su lado Noreste de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud, es paralelo al límite Noreste de la Sección XXVI del Territorio del Neuquén y dista de dicho límite dos mil metros al Sudoeste, su lado Noroeste de cuatro mil metros de longitud, es paralelo al límite Noroeste de la misma Sección y dista cinco mil metros al Sudeste de dicho límite. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones — Julio Vatín — Buenos Aires, Junio 4 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, director general.

E. 12 junio. No 212-v-22 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. 242-F-917. — «Buenos Aires, Febrero 2 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. El que suscribe, Federico Federici, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Charcas número 5130, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de lignito en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona que deberá ubicarse en la forma siguiente: En forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección aproximada N. 45o O., por cuatro mil metros de ancho, tal que su límite Noroeste sea nua paralela a las Secciones XXVI y XXVII del Territorio del Neuquén, distante 5.000 me-

tros de la misma; que su límite Sudoeste se apoye sobre el homónimo del lote Nº 8 de la Sección XXVI y que su vértice O. diste 5.000 metros del homónimo del citado lote Nº 8 medidos sobre el lado Sudoeste del mismo. En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo: cuatro hombres como mínimum, herramientas concernientes y demás elementos de trabajo que sean necesarios. — Es justicia. — Federico Federici. — Presentada esta solicitud hoy dos de Febrero de mil novecientos diez y siete a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1917. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Picún Leufú). La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, con la conformidad del interesado, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo por cuatro mil metros de ancho, tal que su lado Sudoeste se apoye sobre el homónimo del lote Nº 8 de la Sección XXVI del Territorio Nacional del Neuquén y su lado Noroeste de cuatro mil metros de longitud, siendo normal al anterior, sea paralelo a la divisoria de las Secciones XXVI y XXVII del citado Territorio y diste cinco mil metros de ella. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, director general».

E. 12 junio. Nº 213-v-22 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. U-1791-916. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1916. — Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que subscribe, César Urquiola de nacionalidad Argentino, de profesión propagandista, con domicilio en la calle Callao Nº 135, ante el Señor Directo General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de lignito en terrenos fiscales, que no están cultivados labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — El límite N. O. es el límite N. O. de la Sección 26, en una extensión de dos mil metros, tomados a partir del punto divisorio entre la misma sección y las secciones 27 y 20; de la extremidad de ese límite N. O. se trazará una perpendicular al mismo, de diez mil metros de longitud hacia el S. E., del extremo de esta última una paralela al límite N. O. que cerraría la superficie de dos mil hectáreas, con una línea de diez mil metros correspondiente, tomada sobre el límite divisorio de las secciones 26 y 20. — En la exploración se tomarán los mismos elementos de trabajo empleados por los mineros. — Es justicia. — César Urquiola. — Presentada esta solicitud hoy, veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y seis, a las cinco pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para lignito en el Territorio Nacional del Neuquén, (Distrito Minero de Picun-Leufú). — Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día treinta y uno de Enero de mil novecientos diez y siete, a las cuatro y cincuenta pasado meridiano, el interesado cambió la ubicación de la zona solicitada. — Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de largo en dirección N. 45º O, por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, tal que su lado Nor-Este diste cuatro mil metros (4000 m.) al Sur-Oeste del límite Nord-Este de la Sección XXVI del Territorio Nacional del Neuquén y que su lado Sud-Este se apoye sobre los límites Sud-Este de los lotes números 4, 5 y 8 de la citada Sección. — Según declaración del interesado: El terreno correspondiente es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado ni cercado; en los trabajos de exploración se emplearán cuatro operarios con las herramientas usuales. — Estos elementos son suficientes a juicio de esta Oficina. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo: E. Hermitte, Director General.

E. 12 Junio — Nº 214-v-22 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. U-1795-916. — Buenos Aires Noviembre 17 de 1917. — Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que subscribe, Cesáreo Urquiola de nacionalidad Argentino, de profesión médico, con domicilio en la calle Callao Nº 1635, ante el Señor Directo General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de lignito en terrenos fiscales, que no estan cultivados labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — El límite N. O. es el límite N. O. de la Sección 26, en una extensión de dos mil metros, tomados a partir del punto divisorio entre la misma sección y las secciones 27 y 20; de la extremidad de ese límite N. O. se trazará una perpendicular al mismo, de diez mil metros de longitud hacia el S. E., del extremo de esta última una paralela al límite N. O. que cerraría la superficie de dos mil hectáreas, con una línea de diez mil metros correspondiente, tomada sobre el límite divisorio de las secciones 26 y 20. — En la exploración se tomarán los mismos elementos de trabajo empleados por los mineros. — Es justicia. — Cesáreo Urquiola. — Presentada esta solicitud hoy, veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y seis, a las cinco pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para lignito en el Territorio Nacional del Neuquén, (Distrito Minero de Picun-Leufú). — Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día treinta y uno de Enero de mil novecientos diez y siete, a las cuatro y cincuenta pasado meridiano, el interesado modificó en la siguiente forma, la ubicación de la zona de cateo: Dicha zona está comprendida dentro de un rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de longitud en dirección N 45º-O por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, tal que su vértice Este coincida con el vértice Este del lote Nº 1 de la Sección XXVII del Territorio Nacional del Neuquén y que sus lados Nord-Este y Sud-Este se apoyen sobre los lados homónimos del mismo lote número 1. — Según declaración del interesado, el terreno es de propiedad fiscal no está labrado cercado ni cultivado y se emplearán en los trabajos de exploración, cuatro operarios con las herramientas necesarias. — Estos elementos son suficientes, a juicio de esta Oficina. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo: Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 12 Junio — Nº 215-v-22 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expte. M-243-1917. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Carlos Marchese, de profesión empleado de comercio domiciliado en la calle Cerrito 468 ante el señor Director se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de lignito en terrenos que no están cultivados; labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona que se ubicará en la forma siguiente: — En forma de un rectágulo de 5.000 metros de largo en dirección aproximada N-45º-O, tal que su límite N. E. sea una paralela al límite homónimo de la Sección XXVII del Territorio del Neuquén; distante dos mil metros del mismo; que su límite Sud Este se apoye sobre la divisoria de las Secciones XXVI y XXVII y que su vértice E. diste dos mil metros del homónimo de la Sección XXVII citada, medidos sobre la divisoria de esta Sección con la XXVI. En las exploraciones se emplearán cuatro peones como mínimum; herramientas y demás elementos concernientes necesarios. — Es justicia. — C. Marchese. — Presentada esta solicitud hoy dos de Febrero de mil novecientos diez y siete, a las dos pasados meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1917. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Picún-Leufú) — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo por cuatro mil métros de ancho tal que apoyándose su lado Sud Este de cuatro mil metros de longitud sobre la divisoria de las Secciones XXVI y XXVII del Territorio Nacional del Neuquén, el lado Nor-Este, siendo normal al anterior, es paralelo al homónimo de la Sección XXVII y dista dos mil métros de él. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones." — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas; a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E 12 junio Nº 217-v-22 junio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expte. F-244-1917. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe Federico Federici, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Charcas 5130 ante el señor Director se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de lignito en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona que deberá ubicarse en la siguiente forma: — En forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección aproximada N-45º-O, por cuatro mil metros metros de ancho tal que su límite Sud-Este se apoye sobre el límite homónimo de la Sección XXVII del Territorio del Neuquén; que el límite Sud-Oeste se apoye sobre el homónimo del lote Nº 4 de la misma Sección XXVII y que su vértice Sud coincida con el vértice Sud del ya citado lote Nº 4. — En las exploraciones se emplearán cuatro peones como mínimum, herramientos necesarias y demás elementos. — Es justicia. — Federico Federici. — Presentada esta solicitud hoy dos de Febrero de mil novecientos diez y siete a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1917. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Picún-Leufú). — La solicitud está en forma. — El recurrente no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo por cuatro mil metros de ancho, tal que apoyándose su límite Sud-Este de cuatro mil metros de longitud sobre la divisoria de las Secciones XXVI y XXVII del Territorio Nacional del Neuquén el lado Nor-Este, siendo normal al anterior es paralelo al homónimo de la Sección XXVII y dista seis mil metros de él. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E 12 junio Nº 216-v-22 junio

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarriles del Estado.—Ferrocarril Central Norte.—Modificación en el horario de los tres Nos. 4-6-14-17 y 18 A.

07284-C-917. — Junio 13 de 1917. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para modificar el horario de los trenes Nos. 4-6-14-17 y 18 A. de Acuerdo con el aviso que acompaña, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018388-A-191. — Junio, 11 de 1917. — Visto este expediente relativo al estado y condiciones en que se halla la línea de Deán Funes a Laguna Paiva y a las obras complementarias o ampliatorias que en ella deben ser llevadas a cabo, para la cumplida realización de los servicios públicos y mayor seguridad para los trenes que la recorren; teniendo en cuenta que

en el expediente por separado 0926-C-1917 se ha pedido al P. E. el libramiento de dicha línea al servicio público definitivo, y

Considerando:

Las mayores exigencias impuestas por el desarrollo de la línea, desde que fué librada al servicio público la sección de la misma, desde Laguna Paiva y Altos de Chipión y entre este último punto y Deán Funes, y el estudio y comprobación hechos sobre el terreno de la clase y número de obras e instalaciones que es necesario que la Administración de los Ferrocarriles del Estado ejecute o establezca para dicho mejoramiento del servicio; obras e instalaciones que deben constituir un programa de trabajos de mejoramiento que debe ser realizado en la medida y en los plazos que permitan los recursos que para el efecto disponga la precitada Administración, y

Considerando asimismo las condiciones en que por deficiencias o retardo de trabajo presta sus servicios el personal de esa línea,

SE RESUELVE:

Indicarle a la Administración de los Ferrocarriles del Estado la conveniencia de que dentro de un plazo prudencial que esta Dirección General conceptúa en tres meses someta a la aprobación un plan de los trabajos de mejoramiento y ampliación de las instalaciones y servicios que debe llevar a cabo en la línea de Deán Funes a Laguna Paiva, el cual debe comprender las siguientes obras: Mejoramiento y ampliación del sistema de señales existentes, (al cual deberá dar preferencia a otras obras de menor urgencia o necesidad), una tercera vía para la estación Cululú, apertura de una calle de acceso a la estación Progreso, dotación de un molino y su cañería en la estación Galisteo, una 3a. vía en la estación Cabaña Ciane, un corral y brete en la estación Eusebia, una casilla para la bomba y aumento del diámetro de la cañería al tanque, instalación de cañería para el bebedero del brete y edificio de la estación Cotagaita, instalación de cañería y de un bebedero para el brete de la estación Altos de Chipión, ampliar las vías de la estación Nalmedia, construcción de un corral y brete en la estación Marull, construcción de un brete en la estación La Para, ampliar las vías y construir una planchada para facilitar la carga de leña en la estación La Puerta, construir calles de acceso a la estación La Macha que resultaría bloqueada, dotar de bancos y tableros a las estaciones, cerrar los galpones de cereales y construir pisos en los mismos, mejorar el servicio de agua en la estación Seeber, colocar en los pasos a nivel, guarda-ganados, contra-rieles candados en los portillos y letreros prohibiendo el tránsito por la vía, colocar tranqueras en los pasos particulares.

Llamarle la atención a la misma Administración sobre las condiciones del personal de servicio de la línea de Deán Funes a Laguna Pavia y sobre la conveniencia de que arbitre medios para subsanar ese inconveniente de importancia.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva y pase el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares, a sus efectos.

P. Nogués.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Agentes Consulares de Francia en Villa Mercedes (San Luis) y en la Ciudad de San Juan.

En esta misma fecha han sido reconocidos en el carácter de Agentes Consulares de Francia en Villa Mercedes (San Luis) y en la ciudad de San Juan, los Señores León Dupuy y Esteban Andrés Dubos, respectivamente.—Buenos Aires, Junio 14 de 1917.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 1917

Boletín Judicial..............	$	1012 00
Boletín Oficial..............	»	219 60
	$	1231 60

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones hechas el día 12 de Junio de 1917.

Atalaya entre Nazarre y Melincué — Lote 13 — Manzana 5 — Mide, 8·66 x 19·80, pesos 700 — E — Felipe Retano y Juan Querolo—A—María Josefa Vespa.

Aacraz entre Marcos Paz y Bernáldez — Mide 8,65 x 51,96, pesos 1.290 (1/2 indivisa) — E — Francisco Marcau — A — Juan B. Lapique.

Aguirre Nº 1246 — Mide 8·66 x 44·165 — 8,66 x 45 32 — Edif. pesos 5,500 — E — José Morano — A — Ludovico Compiano.

Bolivia entre Timbó y Avenida América — Lote 9 — Manzana 5 — Mide 8·65 25·60 pesos 1.560 — E — Antonio Caso — A — Felipe Restano y Manuel Piazze.

Cementerio del Oeste — Lotes 3, 4, 14 y 15 Nº 16 — Manzana 9 — Sección 9a — Mide 12 metros 50 decímetros cuadrados, pesos 8.000 — E — Agustín Antonio Garibaldi — A — Francisco Bonadeo.

Campana Nº 258 — Mide 8·65 x 43·30 — Edif., pesos 14.250 — E — Banco El Hogar Argentino — A — Eduardo Sosa.

Cementerio del Norte — Mide 2 metros 25 decímetros cuadrados — Edif. pesos 600 (sepultura 3a del Nº 51 Sección 5a 1/5 parte indivisa) — E — Petrona Ramona de la Torre y Olano de Gil y otros — A — Tomás Santa Coloma.

Cuipina Nº 119 — Mide 9·20 x 16,80 — Edif. pesos 9.000 — E — Josefa Ezcurra de Pinedo — A — Pedro Chaparro Rodríguez.

Chubut entre Warnes y Bravard — Lote 4 — Manzana C. — Mide 8·81 — 19·00 — 9,15 — 15 20 pesos 4.000 — E — Salvador Corminas — A — Néstor R. French.

Charcas Nº 2702 al 706 esquina Bermejo — Mide 6·75 — 6,32 — 18,63 — 20,17 — Edif., pesos 14·000 — E — Virginia Cánepa de Graffigna, Juan Graffigna y Victorina América Graffigna de Solari — A — José Castelli.

Chiclana Nº 3817 y 3819 esquina de las Naciones — Mide 17,32 x 17,32 — Edif. pesos 23.000 — E — Enrique Cénepa — A — Pascual Destéfano.

Esperanza Nº 742 — Mide 8·52 — 30·14 — 8,52 — 29,79 — Edif. pesos 11.000 — E — Alfredo Fabrucci Radetich — A — Reginaldo Angeletti.

Echandía entre Miralla y Alvariño — Parte del lote 8 — Frac. A — Mide 17·32 x 8,66, pesos 200 (Fracción interior) — E — Ana Lacrouts de Maisonnave y Josefa Valentina Lacrouts de Frei — A — Luis Ostner.

Estados Unidos Nº 1996, 1998 y 2000 esquina Sarandí 903 — Mide 13·161 — 13·161 — 14,98 — 14,98 — Edif. pesos 4.800 (2/6 partes indivisas). — E — Eduardo Ferrari y Chá y Cipriano Ferrari y Chá — A — Rosa Chá de Ferrari, Juana M. Ferrari y Chá.

French Nº 2232 al 40 — Mide 8·65 — 8,65 — 38,537 — 41 535 — Edif. pesos 63.000 — E — Santiago Roberto Somerville — A — Félix Lora.

Fitz Roy Nº 1176 — Mide 8·65 — 9·14 — 26·71 — 20,82 — Edif. pesos 4·092 — E — Soc. Emilio Burkwardt en comandita — A — Cataldo Filippelli.

General Paz Nº 1051 y 1057 — Mide 8.65 — 8 66 — 41.97 — 41 58 — Edif. pesos 50.500 — E — Pedro Rossi Motura — A — Pablo Begue.

Honduras Nº 4121 — Mide 8·65 x 21·65 — Edif., pesos 13,010 — E — Cruz Carmen de los Dolores Correa y Herrera — A — Carmen Iglesias de Frugoni Manuel Antonio, María Esther, Celia Dolores, Francisco, Angel Gerónimo y Heriberto Frugoni e Iglesias.

Inca Nº 3870 — Mide 8·65 x 18,80 — Edif. pesos 8,000 — E — Arturo Dahlstron — A — María Pucheu.

Indio Nº 4746 — mide 8:66 x 8.88, 57.16 x 55.20 edif. pesos 2.500 — E — Pedro Tripicchio — A — José Tricarico.

Con frente a las calles Monte 2150 Junta, Lautaro y Camacúa. — mide 90.05 x 103:92 edif. pesos 67.000 (venta forzosa) — E — Luis Repetto — A — Héctor Valsecchi.

Melincué Nº 3976 — mide 9.59 x 9.59, 19,81 x 19,74 edif. pesos 1.500 — E — José Alonso — A — Maximino Sobrino Peral.

Olazábal Nº 4761 — mide 8.66 x 32,71 edif. pesos 12.000 — E — Pascual Dácquila — A — Emilio Alonso Criado.

O'Gorman entre Ferré y Berón de Astrada — lote 14 — manzana G — mide 8,66 x 47,43, 8,63 x 46,18 pesos 2.071.57 — E — «La Positiva» Compañía de Seguros — A — María Pérez de Andrés.

Pueyrredón Nº 2118 esquina Gutiérrez 2501 — mide 17,32 x 24,94 edif. pesos 12.400 (venta forzosa) mitad indivisa — E — María Esther Girondo de Almeyra — A — María Walther de de la Vega.

Quesada Nº 5005 esquina Pacheco — lote 15 — manzana A — mide 9,14 x 18,27, 11,09 x 13,25. 6 metros en la ochava, pesos 1.920 (Terreno sin lo edificado) — E — George Keen — A — Antonio y Francisco Felice y Victoria Zincall.

San Pedro entre Jachal y Cañada de Gómez — lote 27 — manzana 2— mide 8.65 x 34.90 pesos 1.100 — E — Domingo Apólinario — A — Cayetano Ferrara.

San Nicolás Nº 3553 — mide 8,65 x 32.57 edif. pesos 5.000 — E — Luis Romani Guidi — A — Pablo Barcellone.

Zamudio Nº 849 — mide 8,65 x 51,96, 8,74 x 50,88 edif. pesos 5.000 — E — Héctor J. Bini — A — Antonio Martínez.

Territorios Nacionales (Pampa)

Pueblo Toay — Parte de la quinta 125 — H 1 — pesos 3.500 — E — Juana Echeparé de Lacó — A Margarita Labeguere de Lhomy.

Pueblo «Quemú-Quemú» — sección 2ª —fracción B — lote 7 — parte de la chacra 56 — H 21 — A 16 — C 40 — pesos 4.400 — E — Bautista Besset — A — Luis Gamalerio.

Sección III — fracción B — Parte del lote 10 — H 2.500 pesos 110.000 (Campo con lo existente) — E — Atalíva Roca — A — Francisco J. y Juan Pedro Torroba.

Trasmisión por causa de muerte

Cochabamba Nº 3571 — mide 7;334 x 35,272 edif. pesos 5.000

Quito Nº 3847 — mide 8,66 x 45.03 edif. pesos 11.000 — Suc. María Carolina Elisabeth Colombo de Chiappa — H — Teresa Nunciata, María María Luisa, Pedro Estebán, Carlos Francisco y Alfredo Chiappa y Colombo y Severo Chiappa.

Iberá entre Acha y Machain — lote 29 — manzana S — mide 8,66 x 28,52, pesos 250 — Suc. — Pedro Smith y Devine — H — María, Ana, Catalina, Enrique y Ricardo Smith y Devine y Pedro Juan Bautista Smith y Martínez.

Moreto entre Zelada y Cazaraville — lote 25 — manzana 45 — mide 8,00 x 61,12 pesos 1.500 — Suc. Guillermo Pedro Smith y Devine y Catalina Devine de Smith — H — María Ana, Catalina, Enrique y Ricardo Smith y Devine, Luisa Eugenia Martínez Barrio de Smith y Pedro Juan Bautista Smith y Martínez.

Monroe Nº 4137 — mide 8,66 x 43,99 edif. pesos 6.500

Luca Nº 1375 — mide 8,65 x 26,71 edif. pesos 4.000 — Suc. Vicente La Scalea — H — María Luisa La Scalea y Aulicino y otros.

Lavalle Nº 1535 — mide 15,155 x 60,600 edif. pesos 74.020.55 edif. — Suc. Dolores Costa de Urquiza — H — Teresa de Urquiza y Costa.

Reconquista Nº 895 esquina Paraguay 386-400 — mide 10,00 x 10,00 15,60 x 15,575 pesos 65.000 edif. Sadi Carnot Nº 903 esquina Tucumán — mide 5.61 x 9,15, 13,00 x 12,563 edif. pesos 6.500 — Suc. Gabriel Rabbat — H — Victoria, Taoufio, Chafit Rabbat.

Zárate Nº 29 al 33 — mide 9.20 x 8,55, 11,16 x 8,338 edif. pesos 3.000 — Suc. Antonio Fernández — H — — Manuel Antonio Fernández y Rodríguez y Pilar, Rodríguez de Fernández.

Misiones

Pueblo San Javier — manzana 114 — solar b — mide 2.500 metros cuadrados — Adj. del Gobierno Nacional a favor de Esther Zanazzo.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 29, pesos 348.993.57 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos, fincas 3, pesos 117.900.00 moneda nacional.

Total, fincas 32, pesos 466.893.57 moneda nacional.

Capital por causa de muerte, fincas 10, pesos 176.770.55 moneda nacional.

Total general, fincas 42, pesos 643.664.12 moneda nacional.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$	0.10
Número atrasado..............................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre..............................	»	6.00
Año..............................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto 1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los

documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica esté obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1903.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N° 5125 a los efectos de su artículo 2°. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Propietarios Carniceros de la Capital.

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente a las 9 p. m. en el salón de la Casa Suiza, Rodríguez Peña 254, donde se tratará la siguiente,

Orden del día:

1° Intereses de carácter general para el gremio.

2° Aprobación del Reglamento Interno.

3° Reforma de los Estatutos.

4° Acuerdo con los propietarios de Mercados en la nueva orientación de las ferias francas.

5° Resolución que debe tomar el gremio ante las iniciativas de la Intendencia.

6° Designación de dos delegados que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Ruégase puntual asistencia. — El Gerente.

E. 15 Junio. — N° 255- v-21 junio.

Sociedad Civil
Filantropía Argentina
Cangallo 1242

Se invita a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 29 del corriente, a las 10 y 1/2 a. m. en el local social, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1° Lectura y aprobación de la memoria Anual, Balance y Cuentas del ejercicio 1916.

2° Elección de seis miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los Señores. Golfarini; Saporiti, Balaguer, Franco, Langehein y del Castillo.

3° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

5° Cualquier otro asunto de interés para la Sociedad.

Las tarjetas de entrada se expiden de 3 a 4 p. m. — F. Kaelin, Secretario.

E. 13 Junio. N 221-v-28 junio.

La Anglo Argentina

Compañía General de Seguros
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 25 de Junio de 1917 a las 5 p. m., en el local de la sociedad calle Sarmiento N° 320,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1917.

2° Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Gerente.

E. 7 junio. N° 176 v- 23 junio.

Nuevas Convocatorias

Rowing Club Argentino

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 6° de los Estatutos convócase a los Señores socios a la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1917, a las 8,30 pasado meridiano, en el Salón del Centro Naval, Florida y Córdoba con la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance.

2° Elección de Presidente por un año, Vicepresidente, Secretario tres vocales y cinco suplentes.

3° Aprobación de la compra de un terreno situado en los fondos del Club.

4° Cualquier otro asunto de interés para el Club.

5° Nombrar dos socios para que firmen el acta.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1917. — Heracio Fox, secretario interino.

E. 19 Junio — N° 258-v-27 junio.

Sociedad Italiana de Tiro a Segno

De acuerdo con lo que dispone el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio 1917, a las 8,30 pasado meridiano, en el local social calle Alsina 1465, para considerar la siguiente

Orden del día:

1° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, en unión al Presidente y Secretario.

2° Lectura de la Memoria anual de 1916-17.

3° Aprobación del Balance 1916-17.

4° Autorización para tomar, en segunda hipoteca, la suma de pesos 10.000 de curso legal, sobre los bienes ya hipotecados y otros en la cantidad necesaria.

5° Elección de 12 vocales del Consejo Directivo, en reemplazo de otros tantos, cuyo mandato ha terminado y de 3 Revisadores de Cuentas.

Buenos Aires, Junio 16 de 1917. — F. Togneri, Presidente.

19 Junio — N° 269-v-19 junio.

Sociedad Anónima Ganadera «Nueva Oriental»

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea Ordinaria el 4 de Julio, a las 3 p. m. en el local de la Sociedad Anónima Ganadera «Nueva Oriental», sito en Río Gallegos Territorio de Santa Cruz, de conformidad con el artículo 47 de los Estatutos, para tratar sobre los siguientes puntos:

1° Nombramiento de Directores suplentes.

2° Nombramiento de Síndico.

3° Dar cuenta de la constitución definitiva de la Sociedad.

Buenos Aires 18 de Junio de 1917. — Alejandro Menéndez Behety, Presidente.

E. 19 Junio — N° 271-v-4 julio.

Instituto Biológico Argentino
Sociedad Anónima

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 28 de Junio de 1917, a las 5 y 1/2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1288, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1917.

2° Distribución de utilidades.

3° Renovación de tres titulares, en reemplazo de los señores, doctor Francisco Grapiolo, doctor Armando Marotta, doctor Eugenio Vercellino.

4° Renovación de un Director suplente, en reemplazo del señor Hugo Bagnardi.

5° Elección de los Síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina del Instituto (Avenida de Mayo 1288) por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, a 18 de Junio de 1917. — El administrador.

E. 19 junio. N° 263-v-28 junio.

Asociación Española de Socorros Mutuos de San José de Flores.
Segunda convocatoria

Señor consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento, la Junta Directiva invita a Vd. a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente a las 2 p.m., en el salón de actos de la casa social, Pedernera 145, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea celebrada el día 25 de Junio de 1916.

2° Cuenta del estado y marcha de la Asociación en el ejercicio vencido el día 30 de Abril de 1917.

3° Lectura y aprobación de la Memoria.

4° Considerar la propuesta del señor consocio don Severo F. Crespo, tendiente a introducir reformas en el Reglamento de la Asociación.

5° Elección de cuatro vocales de la Junta Directiva y dos suplentes.

6° Elección de tres vocales del Jurado y un suplente.

7° Elección de tres vocales de la comisión de cuentas.

8° Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

9° Todos los asuntos que, con la anterioridad que previene el Reglamento, hayan sido presentados por los señores socios.

Se ruega puntual asistencia. — Miguel Moreno, presidente. — Pascual Villanueva, secretario honorario.

E. 19 junio. N° 261-v-19 junio.

Sociedad Italiana de M. S. — Cuochi e Camerieri
Talcahuano 185

Son invitados los socios a concurrir a la Asamblea Trimestral de Segunda convocación, que tendrá lugar el Lunes 25 del mes corriente a las 2,30 p.m., en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.
Balance Trimestral.
Balance del baile.
Relación Administrativa.
Empréstito de Guerra.
Nómina de socios honorarios.
Correspondencia.

El secretario.

E. 19 junio. N° 265-v-21 junio.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán
Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones requerido para celebrar la Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el día 15 de Junio, se cita en segunda convocatoria para el día 5 de Julio próximo a las 10 30 a. m., en el local social, Avenida de Mayo 1246, con la misma

Orden del día:

1° Lectura de la Memoria.

2° Presentación del Balance al 31 de Enero de 1917 e informe del Síndico.

3° Aprobación del Balance y Memoria presentados.

4° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Enrique Santamarina José N. Drysdale, y Ernesto Castelhum que cesan en sus funciones.

5° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6° Designar dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas que concurra. (Art. 26 de los Estatutos). — Buenos Aires, Junio 18 de 1917. — Juan F. Lebrun presidente.

E. 19 junio. N° 272 v- 30 junio.

Escuelas Internacionales de la América del Sud
Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad con lo que se establece en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Julio de 1917, a las 2 p. m., en el local de las Escuelas Internacionales, Avenida de Mayo 1396, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.

2° Elección de Directores y Síndicos titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 16 de 1917. — El Directorio.

E. 19 junio. N° 274 v- 11 julio.

Convocatorias Anteriores

Asociación de Señoras de San José.

Se convoca a los miembros de esta Asociación a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Junio a las 3,30 pasado meridiano, en la calle Estados Unidos 3141, para proceder a la renovación de la comisión directiva de dicha asociación. —Elena M. Garrahan, secretaria.

E. 18 Junio — N° 258-v-22 junio.

Banco de Castilla y Río de la Plata
Cangallo 456

Aviso — 3a convocatoria

Se avisa a los señores accionistas de este Banco, que no habiéndose depositado el número de acciones necesario para que pudiera celebrarse en segunda convocatoria, la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 20 del corriente, se les cita nuevamente para el día 30 del mismo, a las 3,30 pasado meridiano, en su local social de la calle de Cangallo 456, con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente

Orden del día:

1° Reducción del capital social (de acuerdo con el balance practicado el día 31 de Mayo de 1917).

2° Modificación y reforma del artículo 4° de sus Estatutos sociales.

3° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1917. — Gorgonio de Miguel, presidente. — Lorenzo Bernardo, secretario.

NOTA: Para poder asistir a la deliberación de la Asamblea, es necesario depositar los títulos de acciones que se posean en la Caja del Banco, con tres días de anticipación a la nueva fecha que se fija, de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos.

E. 18 Junio — N° 262-v-30 junio.

Asociación «Orfelinato Masónico»
Secretaría: Chile 1038
Internado: Avenida Montes de Oca 587
Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea

De acuerdo con lo que establecen los artículos 2 (inciso D), 5, 6 y 7 de los Estatutos Civiles, se convoca a Asamblea Ordinaria con objeto de aprobar la siguiente,

Orden del día:

1º Constitución de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria y Balance anual.

3º Integración de la C. D., con dos vocales por tres años, en reemplazo de los señores Santiago R. Gallegos, y Juan A. Ursa, cuyos mandatos terminan y un vocal por un año en reemplazo del señor Manuel Zaragoza, que renunció; un suplente por tres años en reemplazo del señor Pascual Amicón, cuyo mandato termina.

4º Lectura y aprobación del Presupuesto de Gastos para 1917 y 1918.

5º Discusión y aprobación de asuntos varios concernientes al Orfelinato.

6º Autorización para enajenar el condominio que la Sociedad tiene en el inmueble calle Suárez 463.

7º Nombramiento de dos Delegados entre los presentes para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará el día 23 de Junio en el local de la Secretaría del Orfelinato Masónico, calle Chile 1038 a las ocho y media pasado meridiano. — A. Ponzio, presidente.

E. 18 Junio — Nº 259-v.23 junio.

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, Inciso 1º de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Julio del corriente año, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle Sarmiento número 951, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1 Lectura y aprobación del Balance y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado, e informe del Síndico.

2 Nombramiento de cuatro Directores titulares y de dos Directores suplentes, en substitución de los señores Carlos Lingenfelder, Emilio Hayn, doctor Enrique García Mérou y Carlos Fauvety, como titulares y señores José Orfila y Conrado Mager, como suplentes respectivamente que terminan su mandato.

3 Nombramiento de un Síndico y de un Síndico suplente por el término de un año, en substitución de los salientes señores Eugenio Vonesch y Otto Rickmann, respectivamente.

4 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 18, Inciso 6º de los Estatutos de la Empresa los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 951, hasta el 3 de Julio próximo, a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, Junio 15 de 1917. — El Secretario.

E. 18 junio—Nº 261-v-5 julio.

Cristalerías Papini
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el Lunes 2 de Julio próximo a las tres p. m., en el Hotel Colón, calle Chacabuco Nº 221 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la renuncia de cinco Directores titulares y tres Directores suplentes.

2º Elección en su caso; de cinco Directores titulares y de tres Directores suplentes, en sustitución de los que han renunciado.

Se previene a los Señores Accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea; deberán presentar sus Acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 616, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

E. 15 Junio. — Nº 254. v-2 julio.

Sociedad Editorial Argentina

Se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Julio, a las 6 p. m., en el local social, Rivadavia 649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance de la sociedad.

2º Resolver sobre la reorganización de la sociedad, aprobación de contratos, reforma de los estatutos y elección del directorio y síndico.

3º Designar a dos personas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Junio 15 de 1917. — El Directorio.

E. 15 Junio — Nº 257. v-6 julio.

Mar del Plata Jockey Club

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 6 de Julio, a las 4 p. m., en el local Esmeralda 149.

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio 1916.

2º Elección de cinco accionistas para formar la Comisión Directiva.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — El Administrador-Gerente.

E. 15 Junio Nº 256-v-3 julio.

Tierras e Industrias Ltd. Sociedad Anónima. Sarmiento 643

De acuerdo con lo resuelto por el artículo 32 de los estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, el Lunes 2 de Julio próximo, a las 3 p. m., con los siguientes objetos.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, hasta el 30 de Junio último.

2º Elegir un Director por dos años, en reemplazo del Dr. Enrique Fynn (hijo) que renunció.

3º Distribución de utilidades.

Se recuerda a los Señores Accionistas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en esta Sociedad, en el Banco de la Nación u otro de la localidad, con tres días de anticipación.

Los recibos de depósitos contendrán la cláusula de que no serán entregadas las acciones sino en cambio de dichos documentos. — Buenos Aires, Junio 13 de 1917. — Angel Sastre, Presidente. — Carlos E. Sastre, Secretario-tesorero.

E. 14 Junio — Nº 244-v-2 julio.

Compañía Mendocina de Petróleo
En liquidación

Debiendo terminar el cinco de Julio próximo el mandato conferido a la actual Comisión Liquidadora, se convoca a los señores accionistas de dicha compañía a la asamblea que tendrá lugar el 21 del corriente, a las 3 pasado meridiano, en el local calle Reconquista 268, para tratar lo siguiente:

1º Informe de la comisión liquidadora.

2º Ampliación del mandato fenecido.

3º Nombramiento de comisión liquidadora.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 15 de los estatutos, para poder concurrir y tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones tres días antes del fijado para la reunión en el escritorio del Presidente Sr. F. C. Malbrán, Reconquista 268, escritorios números 21 y 22 para obtener su correspondiente tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Junio 3 de 1917. — La comisión liquidadora. — Félix C. Malbrán, Presidente.

E. 14 Junio — Nº 240-v-19 junio.

Corporación de Fomento Sudamericano

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Julio de 1917, para tratar la siguiente

Orden del día:

Dar cuenta del ejercicio vencido.

Resolver sobre el futuro de la Corporación.

Elección de 3 directores titulares, 2 suplentes, el síndico y síndico suplente.

El Secretario.

E. 14 Junio — Nº 241-v-2 julio.

Condor Cliff
Sociedad Anónima Ganadera

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Julio del presente año, a las 3 p. m., en las oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, Mayo 20 de 1917. — El Presidente.

E. 14 Junio — Nº 233-v-28 junio.

Compañía Argentina de Materias Colorantes.

Sociedad Anónima
Convocatoria

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente a las 2 pasado meridiano en el local, Galería Güemes, Edificio Supervielle, escritorio 405, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — El Directorio.

E. 13 Junio — Nº 227. v-30-junio.

Euskal Echea
Asamblea Ordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de socios y accionistas que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por segunda citación a los Señores socios y accionistas de esta Sociedad con derecho de voto (Artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento); a la Asamblea Ordinaria anual que tendrá lugar el día Sábado 30 de Junio a las 8 y 30 p. m., en los salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva; tres del Norte del Pirineo y tres del Sud; natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Bernardo Navarlatz, Fernando Jaureguiçahar, Doctor Pedro Eliçagaray; Juan S. Jaca; Doctor Anselmo O. de Retana y Miguel Maiztegui, de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado, y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva respecto a la naturaleza u origen.

3º Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1917. — Jorge A. Echayde, Presidente. — Juan S. Jaca, Secretario.

E. 13 Junio. Nº 222-v-30 junio.

Sociedad Anónima «Club Mar del Plata»

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 23 de los Estatutos, se cita a los señores socios accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el Jueves 28 de Junio de 1917, en su local, Lavalle 751 a las 5 p. m., a objeto de tratar las siguientes órdenes del día:

Asamblea General Extraordinaria

1º Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos.

Artículo 23: En el parágrafo 2º, en la parte que dice: «Será necesaria la presencia de 100 accionistas por sí o representados», suprimiéndose las palabras «por sí o representados».

Artículo 25: En el parágrafo 2º, que dice: «Cada accionista tendrá un voto, cualquiera que sea el número de sus acciones y no podrá representar a otro accionista», en la siguiente forma: «Cada accionista tendrá un voto, cualquiera que sea el número de sus acciones y sólo podrá emitirlo personalmente».

Supresión del tercer parágrafo que dice: «Los mandatarios no podrán representar más que un accionista de manera que cada uno de los asistentes a las Asambleas no representen sino un voto».

2º Autorizar al señor Vicepresidente 1º para que dé los pasos necesarios ante quien corresponda para que sean aprobadas estas modificaciones.

3º Autorizar al Directorio para que cuando lo juzgue conveniente imponga una cuota mensual a los señores socios.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Asamblea General Ordinaria, a las 5,30. p. m.

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1916/7.

2º Nombramiento por un año de Vicepresidente 2º, en reemplazo del doctor Juvencio Z. Arce, que renunció. Nombramiento de seis vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores Tomás Olaegui, E. Meyer, Pellegrini, Rafael Carrasco, Santiago Brian, David de Tezanos, Pinto, Ernesto Castellum, que terminan su mandato.

Nombramiento de un vocal titular por un año en reemplazo del señor Gilberto Elizalde que terminan su mandato.

Nombramiento de dos vocales suplentes por dos años en reemplazo de los señores A. Martínez Rufino, Joaquín R. Amoedo, que terminan su mandato.

Nombramientos de Síndicos titular y suplente por un año en reemplazo de los señores Victoriano S. Lobato, y Rodolfo P. Peracca, que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — R. Idoyago Molina, secretario.

E. 12 junio Nº 205 v- 28 junio.

Quebrachales Chaqueños en Liquidación
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

De acuerdo con la base 3ª del Reglamento de Liquidación de la Sociedad, la Comisión Liquidadora convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1917 a las 2 p/m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 347, escritorio 644, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General cerrado el 31 de Mayo de 1917.

2º Elección del Síndico y Síndico suplente.

3º Aprobación del acta de la presente Asamblea y nombramiento de dos Señores accionistas para suscribirla.

Los Señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad diez días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1917. — La Comisión Liquidadora.

E. 12 Junio — Nº 210. v-30-junio.

Samuel B. Hale.
Compañía Limitada
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio a las 4.30 p/m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio décimo noveno, vencido el 30 de Abril de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los 2 días previos a la reunión.

Buenos Aires, Junio de 1917. — El Directorio.

E. 12 Junio — Nº 211. v-28-junio.

Sociedad Inmobiliaria Franco Argentina. — Buenos Aires.
Esmeralda 449.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Julio de 1917 a las 4 p/m., en el local Esmeralda 449.

Orden del día:

1º Aprobación u observación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de Síndicos fijando su remuneración.

3º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta.

El Presidente.

E. 12 junio — Nº 218. v-28-junio.

Embarcadero Escocés
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 del mes corriente, a las 4 p. m., en la calle 25 de Mayo 81 (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Renuncia del Directorio.

3º Nombramiento de nuevo Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas arriba indicadas, calle 25 de Mayo 81, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, junio 8 de 1917. — Alfred T. Drysdale, Síndico.

E. 9 Junio — Nº 195-v-23 junio.

La América
Compañía Industrial y Edificadora

A los efectos del artículo 21 de la Ley Nº 8875 (sobre debentures), se convoca a los señores tenedores de debentures de esta Sociedad, a la Asamblea que tendrá lugar en el local San Martín Nº 322, el día 21 del corriente, a las 2,30 p. m.

Los títulos o certificados bancarios de depósito de los mismos, deberán depositarse en el local mencionado antes del día de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 4 de 1917. — Pedro J. Acevedo, Fideicomisario.

E. 9 Junio — Nº 197-v-21 junio.

Ingenio La Mendieta
Convocatoria
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 28 de Junio de 1917, a las 3 p. m., en la Secretaría de la Sociedad. Pasaje Güemes Escritorio número 421.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis Directores, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Señores Accionistas para subscribir el acta de la Asamblea en conformidad general.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Secretario.

E. 9 Junio — Nº 198-v-26 junio.

Banco de Castilla y Río de la Plata
Cangallo 456

Se avisa a los señores accionistas de este Banco, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pueda celebrarse en primera convocatoria la 5ª Asamblea General Extraordinaria del mismo, se les cita nuevamente para el próximo día 20 del corriente, en su local social de la calle de Cangallo 456, a las 3 y 30 pasado meridiano, con el objeto de tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1º Reducción del Capital Social (de acuerdo con el balance practicado al 31 de Mayo último).

2º Modificación y reforma del artículo 4º de sus Estatutos Sociales.

3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea puedan firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1917. — Gorgonio de Miguel, Presidente. — Lorenzo Bernardo, secretario.

Nota: Para poder asistir a la deliberación de la Asamblea, es necesario depositar los títulos de acciones que posean en la Caja del Banco, con tres días de anticipación a la nueva fecha que se fija para que ella pueda celebrarse de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos.

E. 9 Junio — Nº 200-v-20 junio.

Sociedad Anónima Pedernales (en liquidación)
(Explotación de Ganadería y Agricultura)
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1917 a las tres p. m. en la calle Avenida de Mayo Nº 776 3er piso. Para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación del Balance General estado de Ganancias y Pérdidas e información del síndico.

2º Nombramiento de un nuevo Directorio.

3º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar hasta 1 día antes del designado sus acciones, o un certificado de depósito de un Banco en la Caja de la Sociedad, Avenida de Mayo 776, 3er piso, a fin de obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Junio 6 de 1917. — El Directorio.

E 9 junio Nº 188-v-26 junio

Compañía Ganadera Chelsea.
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se verificará el día sábado 30 de Junio en el local de la calle Cangallo 499, a las 2.30 p/m., para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1917.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos.

3º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E. 8 junio. — Nº 185. v-28-junio.

Compañía de Tierras Chelsea
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día sábado 30 de junio, en el local de la calle Cangallo 499 a las 2 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1917.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E. 8 Junio — Nº 184-v-28 junio.

Eléctrica del Norte
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1917 a las 2 p. m., en el local social sito en el edificio de la estación Retiro F. C. C. C., Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de un Director titular y dos suplentes.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada. — El secretario.

E. 7 junio Nº 166 v- 27 junio.

Banco Ganadero Argentino
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en las Oficinas del Banco el Martes 26 de Junio a las 4 1/2 p. m. con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 2 del corriente sobre disolución y liquidación de la sociedad.

2º Integración del Directorio a los efectos de la liquidación.

3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos deberán depositar en la dirección del Banco hasta tres días antes del fijado para ésta sus acciones. — Director General.

E. 7 junio. Nº 177 v- 26 junio.

Agencia Columbia Limitada
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad calle Florida número quinientos ochenta y siete el día veintiocinco de Junio corriente a las dos pasado meridiano para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o el documento que justifique el dominio de las mismas en la Caja de la Sociedad antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. — El Vicepresidente.

E. 6 junio Nº 151 v. 22 junio.

Industria Nacional de Cerámica
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Junio de 1917 a las 2 p. m., en el local calle 25 de Mayo 81 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos y especialmente aumento del capital social, creación de un sólo tipo de acciones y modificación de los artículos 4, 5, 6, 7, 25, 27 y 29 de los Estatutos actuales,

2º Autorizar al señor Presidente para que acepte las modificaciones que eventualmente pudiera exigir el P. E. en las reformas que sancione la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo 81 con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — El Directorio.

E. 6 junio Nº 161 v. 22 junio.

La Unión Mercantil, Compañía de Seguros
Reconquista 30
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el Martes 26 del corriente, a las cuatro pasado meridiano, en el local del Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña Nº 242 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Elección de seis Directores para integrar el Directorio, de los cuales cinco por un año, en reemplazo de los señores Valmiro Luciani, Francisco Bianchi, Augusto Tarelli y Horacio Taddeo, por renuncia y David Campodónico por cesar en sus funciones, y uno por dos años en reemplazo del señor Saint Clair De Micheli, por renuncia.

2º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y Secretario, redacten aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Reconquista 30, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. —Buenos Aires, Junio 4 de 1917. — El Presidente.

E. 5 Junio — Nº 135-v-21 junio.

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos
«La Argentina»

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 16 de Julio del corriente año, a las 10 a. m. en el local social calle Chacabuco 609, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Balance General del ejercicio pasado, 1º de Abril 1916 a 31 de Marzo de 1917.

2º Elección de tres (3) directores titulares.

3º Elección de dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de (2) dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta correspondiente.

Nota: (Transcripción del Art. 2º de los Estatutos). Tres (3) tres días antes de la reunión de la Asamblea los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en que se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas puedan ser efectuadas fuera de la República, en los puntos que al efecto designe, en tales casos el Directorio adoptará las demás resoluciones, que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo Nº 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar, confiriendo el mandato o emitiendo el voto por telegrama dirigido al Síndico, al domicilio de la Sociedad.

La anticipación de depósito de acciones que establece este artículo, es sin perjuicio de que corren íntegramente los plazos que señalan los artículos 19 y 23 para la publicación de las convocatorias.

El Directorio ha resuelto de acuerdo con lo que antecede que los depósitos de acciones podrán efectuarse, sea en Buenos Aires, en la Administración de la Sociedad (calle Chacabuco Nº 609) sea en Europa, en casa de los señores Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, París, y en casa de los señores Emilio Erlanger y Co., 8 Crosby Square, Londres E. C. — Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — El Directorio.

E 5 junio Nº 145-v-21 junio

Investment Trust Carsels
(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 15 y 16 de los Estatutos, convócase a los Sres. Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 20 de Junio de 1917 a las 3 p. m. en el domicilio de la Sociedad calle Maipú 273, altos.

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio correspondientes al año fenecido el 28 de Febrero de 1917.

2. Distribución de las utilidades.

3. Autorización para enajenar bienes raíces.

4. Elección de tres suplentes al Directorio.

5. Elección de síndico y síndico suplente y fijación de la remuneración del primero.

6. Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Presidente.

E. 1º Junio Nº 103-v-19 junio

«Las Palmas del Chaco Austral»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se cita a los Señores Accio-

nistas para la Asamblea General Ordinaría que se celebrará el día Miércoles 20 de Junio, en el local de la Sociedad a las 2 de la tarde, calle Bartolomé, Mitre 682.

Orden del Día

1º Lectura y consideración de la memoria y el balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elegir dos Directores en reemplazo de los Señores Brígido Terán y Eduardo G. Moreno, que concluyen su período, y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.—

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones, o los recibos, u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.— Buenos Aires, Mayo 21 de 1917.— El Directorio

E. 31 Mayo. Nº 83-v-20 junio.

Sociedad Anónima Bodega y Viñedos «Domingo Tegba»

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Junio próximo a las 4 p. m. en la calle Bmé. Mitre 376 con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de dos titulares y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente, y

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1917. — El Secretario.

E. 30 Mayo Nº 77-v-20 junio

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

LA ECONOMICA

Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamos en liquidación

Local, 25 Mayo 214

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fechas 10 de Enero de 1907 y 15 Septiembre de 1909.

Capital subscripto .... $ m/n	82750 —
» realizado.......... » »	81986 —

BALANCE GENERAL

Correspondiente al ejercicio de 1916 y que vence el 31 de Diciembre de 1916

Aprobado por la Asamblea del 30 de Abril de 1917 sin modificación

ACTIVO	$ m/n
Acciones a subscribir, series I. J....................	17250 —
Accionistas, cuotas de acciones a cobrar..............	764 —
Obligaciones a cobrar.......	22795 98
Préstamos..	23381 26
Varios deudores............	156380 52
Caja y Bancos, efectivo ...	1885 49
Muebles y útiles, saldo de esta cuenta..............	1400 —
Títulos en depósito.........	4640 —
Gastos Judiciales....... ...	2591 36
Pérdidas.........	60195 50
Cuentas corrientes..........	60 28
	291344 39

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Acciones preferidas series A. y B..........	20000 —	
Acciones ordinarias series C. y J	80000 —	100000 —
Valores a pagar:		
Empréstito que adeuda la sociedad		51120 65
Fondo de ahorros:		
Sumas que se deben.......		128891 68
Cauciones:		
Saldo de esta cuenta.... ...		4640 —
Cuenta a rendir............		1740 06
Fondo de reserva...........		4952 —
		291344 39

Alejandro Canazzoni, sub-gerente.—Adolfo Hansheer Belgrano, liquidador.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS sin modificaciones

ACTIVO	$ m/n
Saldo del año 1915...	5988 46
Muebles y útiles............	185 10
Gastos de instalación y varios, amortización total ...	2562 22
Servicio de intereses sobre empréstitos y depósitos abonados durante el año.........	8744 18
Gastos generales, y otros gastos, patente, sellado sobre los documentos que emite la sociedad, sueldos, alquileres, etc................	6362 41
Varios deudores cuenta B. sumas incobrables........	48833 06
	72675 43

PASIVO	$ m/n
Intereses, derechos, multas, eventuales y fondo de previsión...	12479 93
Pérdidas, saldo al 31 Diciembre de 1915...	60195 50
	72675 43

Alejandro Canazzoni, sub-gerente.—Adolfo Hansheer Belgrano, liquidador.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 266-v-19 junio.

Sociedad General Cinematográfica

(SOCIEDAD ANONIMA)

465 Lavalle 465

Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de fechas, 21 de Marzo de 1912, 7 de Diciembre de 1914 y 12 de Mayo de 1915.

Capital autorizado.......	$ 2.000.000 —
» subscripto y realizado.............	» 1.547.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1916

AÑO 5º, EJERCICIO 5º.

Aprobado sin modificación por la 5ª Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Abril de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	453000 —
Bancos......................	85441 01
Caja........................	12718 81
Clientes....................	120306 08
Depósitos Artº. 21 y 31.....	70000 —
Deudores	22334 09
Efectos.....................	28896 21
Exterior....................	65962 26
Inmuebles...................	7993 97
Mercaderías.................	1273445 38
Mobiliario....	30321 25
Sucursales..................	119310 56
	2289179 62

PASIVO		$ m/n
Capital......................		2000000 —
Depositantes Artº. 21 y 31..		70000 —
Reserva legal..		44800 93
Reserva de cuentas.........		28124 07
Ganancias..................		146854 62
A reserva legal 5 %.	7342 73	
Al directorio 10 %..	14685 46	
Al síndico 2 % ...	2937 09	
A dividendo 4 % de dividendo a capital realizado de $ 1.547 000 —..	61880 —	
A cuenta nueva ...	60009 34	
		2289779 62

Esteban Robles, presidente.—Julián Ajuria, gerente.—E. G. Burzaco, tesorero. —Vº. Bº.: D. Espinosa, síndico.

PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS	$ m/n
Mercaderías:	
Películas estrenadas en 1916 y pérdidas en sucursales. .	473541 25
Clientes:	
Amortización sobre créditos.	43677 36
Gastos:	
En el año 1916............	487721 37
Mobiliario:	
10 % de depreciación.......	5369 34
Ganancias.....	146854 62
	1157163 94

GANANCIAS	$ m/n
Alquileres:	
Utilidad en 1916...........	1151558 27
Mercaderías:	
Utilidad en 1916...........	4187 34
Clientes:	
1 crédito cobrado, considerado incobrable en 1912....	104 90
Gastos:	
Beneficio en la cuenta cambios obtenido en 1916....	1313 43
	1157163 94

Esteban Robles, presidente.—Julián Ajuria, gerente.—E. G. Burzaco, tesorero. —Vº. Bº.: D. Espinosa, síndico.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia Reglamentario del 17 Noviembre 1908 —*Diego González*, Jefe.

Nº 273-v-21 junio.

CÍA. TELEGRÁFICA DEL RIO DE LA PLATA LDA.

San Martín 333/37—Buenos Aires.

Autorizada por Ley Nº 100 del 23 de Septiembre de 1864.

País de origen: Inglaterra.

Balance General, por el año 1916, al 31 de Diciembre de 1916.

Aprobado por la Asamblea en Londres el 25 de Abril de 1917.

DEBE	$ oro	$ m/n
A Capital.		
4250 acciones de £ 10 totalmente pagadas..	214200 —	486312 34
3250 acciones nuevas de £ 10 pagadas £ 4	65520 —	148907 30
Tráfico Saldos acreedores y reserva......	1103687 11	2508349 69
Cuenta de ganancias al 31 de Diciembre de 1916.. ...	33176 79	75400 89
	1416583 90	3219470 22

HABER	$ oro	$ m/n
Por gastos de capital, según la última cuenta...........	212216 70	482304 89
Cable en depósito.....	6507 76	14790 18
Remesas en camino........	91776 07	208579 47
Letras a cobrar	328170 59	745833 30
Tráfico, Saldos deudores y varias acciones, deducida una proporción en previsión de la fluctuación de las mismas	665238 86	1511888 36
Caja:		
En Londres cta. cte..........	112673 92	256074 02
	1416583 90	3219470 22

Por el Directorio: J. Wolfe Barry, J. Denison Pender.—Directores

INFORME DE LOS SINDICOS A LOS SRES. ACCIONISTAS:

Hemos examinado los libros de la Cía. por el año terminado el 31 de Diciembre de 1916 y hemos verificado las acciones. Habiendo obtenido todas las informaciones y explicaciones que hemos requerido, el balance que precede, en nuestra opinión está propiamente presentado y exhibe un verdadero y correcto estado de los negocios de la Cía., de acuerdo a nuestra mejor información y explicaciones dadas a nosotros y como están demostradas por los libros de la Cía.

Londres 17 de Abril de 1917.

Deloitte, Plender, Griffitks y Cía., Contadores Revisadores.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1917.

James A. Oldham, representante.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

Nº 270-v-19 junio.

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Sncursal de Buenos Aires, Argentina
Domicilio San Martin Nº. 84.
Fecha de la autorización para funcionar el 10 de Noviembre de 1914.
Balance mensual al 31 de Mayo de 1917.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Descuentôs, adelantos y cauciones.......		23658645 54
Existencia en el País:		
En caja.... ...	286605 38	2359474 90
En otros Bancos	754906 53	6330138 95
Existencia en Bancos en el Extranjero....		4319837 09
Existencia en Casa Matriz y Sucursales en el Extranjero..		2057518 25
Adeudado por Bancos en el Extranjero (en descubierto)..		330293 99
Adeudado por Casa Matriz y Sucursales en el Extranjero (en descubierto)...........		158700 03
Cuentas Varias		326899 96
Conversión.....		2366214 63
	1041511 91	42107723 34

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital.........		2355454 54
Depósitos:		
A la vista......	377 47	15876855 41
A Plazo Fijo .		15674658 55
Caja de Ahorros		1703506 53
De Bancos en el País.........		53742 92
De Bancos en el Extranjero....		935438 20
Adeudado a Bancos en el Extranjero (nuestro descubierto)...........		373111 21
Adeudado a Casa Matriz y Sucursales en el Extranjero (nuestro descubierto).....		136818 87
Adeudado a Sucursales en el Extranjero (sus depósitos)		100694 68
Adeudado a Casa Matriz (sus depósitos)..		169764 28
Cuentas varias..		4667678 15
Conversión.....	1041134 44	
	1041511 91	42107723 34

R. C. Love, Subgerente.—L. W. Berry' contador.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 267-v-19 junio.

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES

Pueyrredón Nº. 514

Capital inicial............. 13788847 62
» subscripto.......... 24280440 —
» realizado........... 14108294 78
» autorizado: ilimitado

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos del 18 de Julio de 1901, 9 de Abril de 1902, 7 de Mayo de 1912, 5 de Junio de 1916 y 2 de Marzo de 1917.

Balance al 31 de Marzo de 1917 (1er. trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construidos.........	14654108 79
Hipotecas:	
Según escritura existente en el archivo de la Caja....·	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el Directorio.	165877 36
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivos existente en caja	276975 20
Fisco ... : .. :..........	457626 55
Capital social..........	1443000 —
Seguros...............	425 —
Cuentas de orden diverso....	716214 02
	17739226 92

HABER	$ m/n
Capital inamovible:	
Capital recaudado...........	14108294 78
Pensionados................	871997 77
Fondo de pensiones........	694924 98
Acciones primitivas.........	1443000 —
Fondo de acumulación......	328006 65
Cuentas de orden diverso...	293002 74
	17739226 92

Buenos Aires, 30 de Abril de 1917

Juan B. Giudici, presidente.— Sebastián Díaz, gerente. — Federico A. Mariani, subgerente contador.—Alfredo Borlasca, secretario.—Juan M. Jordán, síndico.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº. 44-v-19 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase a licitación pública durante el término de treinta días, para la provisión de vestuario de verano destinado al personal de uniforme de la Repartición. Por el pliego de condiciones que contiene el detalle, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m., los Sábados, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán, publicamente las propuestas el 14 de Junio próximo venidero, a las 2 1/2 p. m., — Buenos Aires, 14 de IJunio de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v- 14 julio.

Llámase a licitación pública durante el térmido de treinta días, para la provisión de sobres, hilo en madejas artículos de librería y telegráficos. Por el pliego de condiciones, que contiene el detalle ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m. todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m. los sábados, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 30 del corriente, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1917. — M. J. Carlés. Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-30 junio

Policía de la Capital

El día 12 de Julio de 1917 a las 3 p.m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de 200 mangas de ataque de tela de lino y 9 conductos de succión para el Cuerpo de Bomberos de la Capital.

Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Junio 11 de 1917.

v-12 julio.

El día 20 de Junio de 1917, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del uniforme para la estación de verano de 1917, para el personal; de jefes, oficiales, empleados, agentes y bomberos de la Repartición. Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1917.

v-20 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 2 p. m. para la provisión de un millón de ladrillos de cal de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Junio 19 de 1917. — El Secretario.

v- 27 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 22 del actual a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones — Buenos Aires, Junio de 1917

v- 22 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda, con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 22 del actual a las 2,30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio ... de 1917,

v- 22 junio.

Llámase a licitación para la provisión de una caldera de calefacción con destino a la Dirección de Paseos. Tendrá lugar el día 20 del actual a las 2 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio ... de 1917.

v- 20 junio.

Llámase a licitación para la provisión de papas con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 2 p. m.,

El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio ... de 1917 — El Secretario.

v-21-junio.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 2 p.m., para la provisión de madera dura, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Junio 10 de 1917. — El secretario.

v-19 junio.

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 2 p.m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Guayanas, de Humbolt a Darwin, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — El secretario.

v-20 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza motriz, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurrán al acto, el día 18 de Julio de 1917, a las tres pasado meridiano, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso, y en el despacho del señor Juez Federal de Córdoba. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los niteresados, en los locales referidos. — Buenos Aires, Junio 19 de 1917. — Insp. General:

v-18 julio.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las instalaciones de calefacción y del servicio de agua caliente, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurrán al acto, el día 18 de Julio de 1917, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso, y en el despacho del señor Juez Federal de Córdoba. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en los locales referidos. — Buenos Aires, Junio 19 de 1917. — Insp. General:

v-18 julio.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión, durante el corriente año, de los artículos siguientes, destinados al Sanatorio Nacional de Tuberculoso, ens Santa María: Camas de hierro, con sus correspondientes elásticos reforzados; mesas de luz y de comedor, y bancos de jardín; artículos de ropería y zapatería, en general, de ferretería, bazar, pinturería, maderas etc.; de droguería y otros artículos de farmacia e instrumentos de cirujía y laboratorio. La cantidad y calidad, así como los modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Secretaría de esta Comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 6 de Julio próximo, a las dos de la tarde, en el local de esta Comisión, Belgrano 909, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Junio 4 de 1917. — El Secretario.

v-6 Julio.

Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión del papel afiligranado Nº 50 destinado a la impresión de timbres postales. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos publicos nacionales, equivalente al 3 por ciento de valor total de las mismas.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 1º de Octubre de 1917 a las 4 p. m. en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 615, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Septiembre de 1917. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

v-30 septiembre

Dirección General del Puerto

Pliego de condiciones para la provisión de 100 paragolpes con destino a los wagones del Puerto de la Capital.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cien paragolpes para wagones.

Art. 2º Las piezas de los paragolpes deben ser del siguiente material:

a) Las cajas, fundidas en acero.
b) El pistón del plato, como su correspondiente tuerca, serán de acero fraguado
c) El elástico y la contrachapa de base del paragolpe, serán también de acero fraguado.

Art. 3º Los paragolpes deberán ajustarse en un todo a las dimensiones y forma estipuladas en el adjunto plano, a escala natural.

Art. 4º Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, el día 26 del mes de Junio a las 4 p.m. en el despacho del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Deberán asimismo, contener el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarselas con un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del funcionario nombrado, por valor del 1 1/2 por ciento sobre el monto de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 5º Se perderán los depósitos de que trata el art. 4º en beneficio del Fisco, en caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato respectivo, o cuando el contratista no dé fiel cumplimiento a lo prescripto en este pliego, siempre que no se compruebe plenamente, a satisfacción de la Dirección General del Puerto, la existencia de un caso de fuerza mayor.

Art. 6º Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Mayo de 1917. — Secretario.

v-26 junio.

Crédito Público Nacional

Licitación para la amortización de los títulos a oro Crédito Argentino Interno 1907 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de los mencionados títulos que el día 20 de Junio próximo tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la Casa Baring Brothers y Co. Ltd., Londres la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento con el siguiente fondo amortizante.

Empréstito de 1907, $ 272.900 oro sellado.

Empréstito de 1910, $ 40.700, oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca, y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la junta, para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 2 de Julio hasta el 2 de Agosto próximo, debiendo llevar los títulos adherido el cupón corriente el día del pago.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta las 2 y 1/2 p. m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1917. — El Secretario.

v-20 junio.

Se hace saber que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones:

Crédito Argentino Interno 1907.— Ley No. 4600

Vencimiento del 15 de Junio de 1915:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 103.684/5

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 173 787, 177.266

Vencimiento del 15 de Diciembre de 1915:

Cupones de $ oro 2,50 Nos 100 524, 100.58[illegible]/6, 102.591, 102.692, 102 787/91, 102.793/4, 102.998/9, 103.000, 103.684 5, 105.656, 107 685/6, 108 541, 108.611/4, 109.038/42, 109.369/70, 109 515, 110 077, 110.288/9, 110.459, 110.707, 112.045, 112 135, 113.184, 113 461, 113 47[illegible]/3, 113.727, 113.802, 115 449, 115.457, 117.018, 117.252, 117 396, 117.446, 117.459/65, 118.335, 118.372/3, 119.250.

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 171.727, 171.925, 172 272, 172.387, 173.787, 174 041, 174.056, 174.088, 175 566, 175 577, 176 071, 176.488, 176 671/2, 176.884, 177.008, 177.266, 177.295, 177.417, 177 865, 178 331, 179,141.

Cupones de $ oro 25 Nos. 187.941, 188.017, 189 216, 189 388.

Crédito Argentino Interno 1909.— Leyes Nos. 5559, 568 y 601.

Vencimiento de 1º de Marzo de 1913:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 70 541/3, 71.215 2[illegible] 75 043, 80.093/4, 84.765/7, 84 769/79.

Vencimiento de 1º de Septiembre de 1915:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 70.938/47, 75.043, 90 900, 90 908/11, 93.008

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 33.274, 33.487, 34.127, 34.614, 34 829, 37.555, 38.681.

Vencimiento del 1º de Marzo de 1916,

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 63 086 63.174 63.235, 63.392, 63 635/6, 64 213/4, 64.268/9, 65.042 6, 65.1 8, 65.141, 65.158 61, 65.167/71, 65 172/6, 65.264 8, 65.312, 65 391, 66.407 8, 66.673/5, 66 968, 67.644, 67.74[illegible], 67 743 9, 67.754, 67.940, 68 206/8, 68.506/10, 68 538/9, 68.549/52, 68 563/4, 68 568/81, 68 613/27, 68 8[illegible], 68.961/4, 69.296/8, 69 300/2, 69 328, 69.6[illegible]0, 69.701/2, 69.774/80, 70 629/30, 70 689/90, 70 190, 70.467, 70.480 1, 70.824, 70.837, 70.937, 70.974/6, 71.096, 71.327, 71.461/2, 73.120/39, 73.250, 73.280, 73.303, 73 [illegible]5/8, 73.535/7, 73.542/8, 73 861/2 74.001/6, 74.008/12, 74.037, 74 269/73, 74 343/4, 74 367 71, 74.446 74.728 37, 74 772, 74 877/81, 75.173, 75.192 75 346/8, 75.441 4, 76 100 9, 76 441, 76 601/5, 76.7[illegible]7, 76.739/41, 77.604, 77.682, 78 100, 78 398, 78 483/4 78.622/3 78 668, 78.877, 79 134/6, 79.151/9, 79.161/7 79.234/40, 79.253/57, 79 304/8, 79 318, 79 428/31, 79.701 10, 79.784/5, 80.[illegible]29/43, 80.[illegible]56/69, 80.222, 80.239/40, 80 [illegible]30, 80 588/92, 80.750/2, 80 949/50, 82.072/3, 82.179 80' 82.820/1, 83 083; 83.481/3, 83.500/2, 84.056/8, 84.181/2, 84.351/3, 84.479, 84.539 84.590, 84.623/4, 84.653/8, 84.711, 85.032, 85.134/6, 85.776/7, 85 842, 86.197/8, 86.269/3, 86.286, 86,355/64, 86.587, 86 665/6, 86.816/7, 87.034, 87.450, 87 480, 87 509/10, 87.514/8, 87 544, 87.669, 87.967, 88.241/5, 89.013/20, 89.022/6, 89.197, 89.383,/6 89.769/72, 89.778/82, 89.791/2, 90.252/3, 90.458/61, 90.480/6, 90.488/9, 90.963/73, 91.358, 91.367/70, 91.720/3, 91 794/5, 92.712/16, 93.236, 93.287/8, 93.366, 93.587, 93.623, 93.688.

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 31.979, 32.358, 32.388/90, 32.392/5, 32.409/10, 32.414, 32.416/7, 32.391, 32.483, 32.563, 33.055/7, 33.062, 33.072/83, 33.104, 33.113/4, 33 407, 33 439, 33.655, 33.736, 33 738, 33.781, 33 931/3, 33.958, 34.197, 34 703, 34.779, 34.862, 34.978/82, 35.035/8, 35.099, 35.124, 35.189/90, 35.211/2, 35.594/5, 35.695, 35.779/81, 36.037/8, 36.056/8, 36.110, 36 170/3, 36.200/1, 36.210/4, 36.373, 36.393, 36.569/70, 37 032, 37 057, 37.143, 37 234, 37 350, 37.385, 37.481/5, 37.509, 37.910, 37.948, 37.990/3, 38.009/12, 38.028/9, 38.110/1, 38.364, 38.436, 38.438, 38.508/9, 38.829, 38.831/2, 38.852, 38.854, 38.866, 39.173/4, 39.202, 39.212.

Cupones de $ oro 25 Nos 600, 725/7, 734/5, 804/6, 808, 1026, 1312, 1366/8, 1393, 1523.

Banco Hipotecario Nacional.—Ley No. 2842,

Vencimiento de 15 de Abril de 1916:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 349, 1783.

Credito Argentino Interno — Ley No 4569

Vencimientos del 1o de Marzo, 1o de Junio, 1o de Septiembre y 1o de Diciembre de 1915:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 12.165/6.

Vencimiento de 1o de Diciembre de 1915:

Cupón de $ 6.25 m/l No 7 493

Vencimiento de 1o de Marzo de 1916:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 10.573/7, 10.385/6, 11.070/4, 11.112/4, 11.730/2.

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 6.251, 6387, 6.435/6, 6.614/6, 7.274, 7.294, 7.296, 7.381, 7.452, 7.493, 7.538/9, 7.600, 32.380/2, 32.392, 32.452/6.

Cupones de $ 12.50 m/l Nos. 4.533, 13.496, 13.516, 13,519, 13.613/5, 13.621, 13.869, 13.969, 14.079, 14.109, 14.204.

Cupón de $ 62.50 m/l No 1070

Bonos de Obras de Salubridad

Vencimiento de 1o de Marzo de 1916:

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 5,087/94

Bonos Municipales

Empréstito «Teatro Colón» — Ley No 3474

Vencimiento de 1o de Febrero de 1916:

Cupón de $ 150 m/l No 396

Cupones de $ 30 m/l Nos. 2,53, 143, 526, 625/6, 835, 943.

Cupón de $ 15 m/l No 435

Bonos de Pavimentación de 1904. — Ley No 4391

Vencimiento de Octubre 1914:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 6271.

» » » 12,50 m/l No 1477

Vencimiento de Enero de 1915:

Cupones de $ 1.25 Nos. 3.131 6,271,

Cupón de $ 12.50 No 1.477

Vencimiento de 1o de Abril de 1915

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131 6271.

Cupones de $ 6.25 Nos. 99, 2.657

» » 12.50 m/l Nos. 1477, 2225.

Vencimiento del 1o de Julio de 1915:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 6271.

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 99, 2657

» » » 12,50 » » 1477, 2225

Vencimiento del 1o de Octubre 1915:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos 3131, 6271.

Cupones de $ 6,25 m/l Nos. 99, 2657

Cupones de $ 12,50 m/l Nos. 1477, 2225.

Vencimiento del 1o de Enero de 1916:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 3330, 3576, 6271, 8,617

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 99, 2657

» » » 12.50 » » 1.477, 2225, 2301

Vencimiento del 1o de Abril 1916:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 697, 724 1.778/9, 1790/4, 2002, 2022, 2043, 2138/9, 2332, 2390, 2463/4, 2.476, 2.488, 2493, 2498, 2541, 3.119, 3.303, 3,327, 3.330, 3435, 4.928, 4.955, 5 632, 5886/9, 5.892, 6270, 6 282, 7 003, 7,615, 7.666, 7.761, 7.795, 7 924/5, 8.111/2, 8.115, 8.404, 8.410, 8.412, 8.460, 8.486, 8.508, 8.510, 8.517/8, 8.538/9, 8.689, 8.691/2, 8.735, 9066/70, 9.231, 13.552.

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 16,99, 204, 215, 217, 336, 691/2, 1.581, 1583, 2396/7, 2.657, 2.793, 2831, 2.971, 3.118, 3.251, 3.266, 5.042, 5.396, 6.863, 6590/1.

Cupones de $ 12.50 m/l Nos. 107, 110, 172, 219, 421, 473, 716/9, 735, 809/10, 972, 1.165, 1195, 1432, 1487, 1496, 1498, 1502, 1504, 1615, 2.606, 2.189, 2.198, 2.204, 2.225, 2.294, 2.297, 2.515,/7, 2.592/3, 2.599/600, 2.697, 2.713, 2 748/9, 2.867, 2.950, 3.233/4, 5.047, 5450/1.

Bonos de Pavimentación de 1910

Ley No 7091

Vencimiento de Julio de 1915:

Cupones de $ 25 m/l Nos. 9.774/5.

Vencinimiento de Enero 1o de 1916:

Cupones de $ 2.50 m/l Nos. 2.359, 7.234, 7.977, 9.362/3, 18,907, 26,158, 41 895/7, 43 543, 43.597.

Cupones de $ 12.50 m/l Nos. 3.394, 3.407, 10.914, 11.193.

Cupones de $ 25 m/l Nos. 2 126, 4.766, 4.835, 6.090, 9.774/5, 11.774/6, 11.875. — Buenos Aires, Mayo 30/917. — Rodolfo Peña, secretario-contador, interino.

v-13 julio.

Licitación de Fondos Públicos a oro.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Empréstito «Internos de Obras Públicas 1911». — Ley Nº 8123— que el día 5 de Julio próximo a las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en París la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de dicho mes; cuyo fondo amortizante es de pesos 437.200 oro sellado valor nominal.

En las propuestas deberá consignarse además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del proponente dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos cuyas circunstancias tendrá en cuenta la junta para resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y del Banque de l'Union Parisienne, París, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 15 de Julio hasta el 15 de Agosto del año en curso.

La Junta se reserva el derecho, de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Junio 18 de 1917. — El secretario.

v-5 julio

Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los tenedores de los bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891 nacionalizados por la Ley Nº 9036 que el día 27 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Julio próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 733.100 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 5 de Julio hasta el 6 de Agosto del año en curso.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Junio 16 de 1917. — El secretario.

v-27 junio

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno a oro 1916, Ley Nº 10067, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p.m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Julio próximo, siendo el fondo amortizante de $ 55.000 oro sellado.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Junio 8 de 1917. — El secretario.

v-21 junio.

Se hace saber que, a causa de la reciente mudanza de las oficinas de la Repartición a la calle Rivadavia número 1022, se ha resuelto que el pago de los servicios de la deuda nacional y municipal no cobrados a su vencimiento se efectúe por esta vez, del 21 al 26 del mes en curso. — Buenos Aires, Junio 15 de 1917. — El Secretario.

v-19 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Julio, de los artículos que a continuación se expresan:

Mercado

5.000 kilos de verdura fresca.

682 docenas fruta fresca de estación.

Almacén

1000 kilos arroz «Bremen».

60 kilos de azúcar R. A. en terrones o pancitos.

800 kilos de azúcar «Tucumana» de segunda.

300 kilos arvejas secas, enteras.

300 kilos garbanzos de 1ra.

10 litros de alcohol desnaturalizado.

Café

150 kilos café «Brasil» de 2da., molido.

Ferretería

10 docenas cepillos Nº 3 de trevia.

5 docenas juegos cubiertos de madera.

1 plumero buena clase, tamaño mediano.

2 docenas de zapolio.

12 brochas, para peluqueros.

15 docenas de hojas «Gillette».

5 kilos de polvo de jabón.

15 resortes para máquina «Manno».

Librería

15 resmas papel blanco de envolver «Barrilete».

2 resmas papel romaní, rayado.

3 resmas papel hilo para máquina escribir, tamaño oficio.

30 hojas papel secante gris, tamaño grande.

12 cajas broches No 0 al 5. dos cajas de cada número.

3 cajas plumas «Leonard» de 144, número 516.

3 cajas plumas «Perry» de 144, número 341.

1 docena de gomas circulares.

1 docena lápices «Venus» Nº 3

2 frascos de un litro tinta común «Stephens».

1 frasco de 1/2 litro tinta copiar «Stephens».

1 frasco de 1/4 litro tinta carmín «Stephens».

1 caja de chinches.

300 sobres blancos de oficio

200 sobres azules comerciales, para cartas.

24 telas impermeables para copiar.

Artículos de Electricidad.

6 bujías para estufa de 220 W.

6 fichas para toma-corriente de 10 amperes.

3 toma-corriente completo de 10 amperes.

20 lámparas filamento metálico de 32 bujías 220 W. «Osram» u otra buena.

10 lámparas filamento metálico 100 bujías 220 W. 1/2 W. u otra buena clase.

10 lámparas filamento metálico 200 bujías 220 W. 1/2 W. u otra buena clase.

50 lámparas filamento metálico 16 bujías 220 W. Osram u otra buena

1 toma-corriente a tapón con ficha y tapones, 5 amperes.

Farmacia

1 litro aceite ricino.

200 gramos ácido acético.

50 gramos ácido pícrico.

10 litros de agua destilada.

4 litros de alcohol rectificado.

10 Klg. algodón hidrófilo.

100 gramos de antipirina.

100 gramos de aspirina.

1 Klg. bicarbonato soda común.

50 cajas de viruta, grandes.

3 Kilog. carbonato cal común.

50 corchos medianos.

3 litros de esencia trementina.

200 gramos de extracto fluido poligala.

3 piezas de género para vendas.

2 litros de glicerina.

100 gramos de yodo metálico.

300 gramos yoduro potasio.

50 gramos de jalapa en polvo.

5 gramos de mentol.
25 gramos pepsina nostra.
250 gramos pomada mercurial doble,
50 gramos resorcina.
500 gramos regalíz en polvo.
250 gramos salicilato metilo.
250 gramos subnitrato de bismuto.
5 Kilog. sulfato sodio común.
50 gramos terpina hidrato.
1 Kilo de talco.

La licitación se llevará a cabo, el día 22 del corriente a las tres de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco Nº 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la secretaría del mismo establecimiento, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Junio 15 de 1917. — El Secretario.

v- 22 junio.

Instituto Nacional de Ciegos

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha se llama a licitación privada, para la Provisión de los artículos que a continuación se detallan para el próximo mes de Julio.

Almacén

Mensualmente

210 kilogramos azúcar tucumana de primera, 35 kilos azúcar Refinería Argentina, 75 kilos de arroz Glacé, 50 kilos arvejas chilenas, 90 kilos aceite Ottone u otra marca similar, 48 cajitas betún marca «Masson» 45 kilos café caracolillo tostado de primera, 120 kilogramos dulce membrillo de primera, 15 kilos de dulce de batata, 150 kilos fideos blancos especiales surtidos, 10 kilos fideos amarillos finos, 60 kilos garbanzos Sauco de primera, 60 kilos jabón amarillo en barras, 36 cajitas jabón Sunlight (2 panes c/u.), 60 kilogramos porotos manteca, 10 kilos puré de tomate primera, 50 kilos pasas de higos de primera, 10 kilos de queso de Goya, 40 kilos sal gruesa S/E. 10 kilos sal fina en bolsitas, 6 docenas sapolics Morgans, 36 trapos para piso tamaño grande, 2 kilogramos de especias molidas.

Carne

1700 kilogramos de carne de vaca a saber: cuadril, nalga, falda y lomo; 40 kilogramos grasa en rama de primera, 30 kilogramos tocino fresco de primera.

Pan

1900 kilogramos de pan de segunda en panes franceses de 1 kilo, 62 kilos pan de primera en panes chicos, 70 kilos de harina O.

Leche

1240 litros de leche fresca con la densidad y gordura de ordenanza, 5 kilogramos de manteca fresca.

Papas

1700 kilogramos de papas de primera grandes y limpias.

Carbón

3000 kilogramos de carbón Glasgow zarandeado.

Verduras frutas, huevos y legumbres.

Diariamente

10 cabezas de ajos sanos y grandes, 8 kilos de cebollas sanas, 8 repollos frescos y grandes o su equivalente en otras verduras, 12 plantas de lechuga fresca o su equivalente en otras verduras o legumbres, 10 atados de verdurita surtida, 140 piezas fruta a saber: naranjas mandarinas o bananas, 1 docena de huevos frescos.

Mensualmente

10 zapallos angola grandes y sazonados.

Lavado

1000 sábanas, 500 servilletas, 350 delantales, 300 calzoncillos, 350 camisetas, 120 sábanas de baño, 90 guardapolvos, 20 camisas de plancha, 15 cuellos, 12 manteles, 48 cortinas, 430 tohallas, 420 fundas, 450 pares de medias, 600 pañuelos de mano, 150 camisas, 150 calzones, 130 enaguas, 150 tohallas chicas, 150 repasadores, 120 trajes de brin, 90 colchas blancas, 50 piezas varias, 100 blusas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública, el día 19 del corriente a las 4 p. m. deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local calle Rivadavia 6293, el día y hora indicados. — María Luisa Galián, Sud Directora.

v-19 junio.

Penitenciaría Nacional

Llámase a segunda licitación privada para el día 19 del corriente, a las 4 p. m., la provisión de los artículos que más abajo se detallan. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m. Exp. 282 M.

960 metros cuadrados de roble norteamericano.
30 gruesas tornillos 20/15.
300 gruesas tornillos 20/20.
15 gruesas tornillos 20/25.
98 litros de aceite linaza cocido.
200 litros de barniz Carriage Nº 2.
10 litros de aguarrás.
30 litros de barniz «Japón» negro.
30 pinceles redondos de 1 1/2" de diámetro.
133 kilos de tiza.
25 kilos de polvo amarillo.
11.000 kilos de hierro en lingotes.
6.400 kilos de hierro viejo.
7.140 kilos de cocke inglés o norteamericano.
100 kilos de plombagina blanca.
480 kilos de tierra refractaria.
5 palas de palear.
5 pinceles grandes de pelo de lobo.
2 fuelles.
2 cepillos de empapelar.
52 kilos de remaches cabeza redonda 8/40 m.m.
50 kilos de remaches cabeza redonda 8/50 m.m.
18 kilos de arandelas de 25/10/3 m.m.
4 kilos de acero «Novo» cuadrado de 16 m.m.
22 limas media caña bastardas de 14"
12 limas chatas bastardas de 14"
36 cepillos alambre de acero 70/170 milímetros.
65 litros de ácido sulfúrico.
2 piedras de esmeril grano grueso de 0,06/0,60.

Buenos Aires, Junio 14 de 1917. — El secretario.

v-19 junio.

Llámase a segunda licitación privada para el día 19 del corriente, a las 3.15 p. m. la provisión durante el mes de Julio próximo, de los artículos que más abajo se detallan. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Exp. 518 C.

150 metros de lienzo para vendas.
5 litros de aceite de hígado de bacalao.
20 kilos de algodón hidrófilo.
10 gramos de emético.

Buenos Aires, Junio 14 de 1917. — El secretario.

v-19 junio

Llámase a segunda licitación privada para el día 19 del corriente, a las 3.30 pasado meridiano, la provisión de los artículos que más abajo se detallan durante el próximo mes de julio. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.; Exp. 897 T

30.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex de 0,55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, diámetro de la bobina como máximo sin el embalaje, 0,75 centímetros, distribuídos así:
12.000 kilos en bobinas de 178 centímetros,
15.000 kilos en bobinas de 133.1/2 centímetros.
3.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
500 kilos metal para las máquinas typograph.
100 kilos tinta para las máquinas Duplex.
2 cajones de nafta.
2 cajones kerosene.
2 cajones de aceite para máquina Valvolina «Vencedor».
5 litros de aguarrás.
8 kilos de estopa.
65 kilos de trapos.
3 litros de glicerina.
1 kilo de resina.
30 hojas de papel de lija grueso.
10 hojas de tela esmeril Nº 00, 0, 1/2 y 1.
3 brozas para lavar formas.
2 kilos de hilo para atar galeras.
5 kilos de hilo para atar correspondencia.
6 lápices Faber Nº 7067 colorado y azul.
6 lápices Faber Nº 7056 azules.
2 lápices Faber Nº 2 negros.
10 hojas de papel secante.
1 frasco de un litro de tinta Stephens.
10 kilos de potasa. — Buenos Aires, Junio 14 de 1917. — El Secretario.

v-19 junio.

Llámase a segunda licitación privada para el día 19 del corriente. a las 3,45 pasado meridiano, la provisión durante el próximo mes de Julio, de los artículos que más abajo se detallan. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 883 T.

68.500 kilos de harina Favorita o tipo similar.
10.000 kilos de harina Especial o tipo similar.
16.000 kilos leña quebracho colorado trozos para panadería.
1.000 kilos de sal de Cádiz de primera calidad.
1/2 kilo de azafrán selecto.
5 kilos de hilo. — Buenos Aires, junio 14 de 1917. — El Secretario.

v-19 junio.

Llámase a segunda licitación privada para el día 19 del corriente, a las 3 pasado meridiano la provisión de los artículos que más abajo se detallan durante el próximo més de Julio. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 243 A.

125 kilos netos de aceite de olivas de 1ª.
80 kilos netos de aceite de olivas de 2ª.
200 kilos netos de arroz carolina de 1ª.
1.000 kilos netos de arroz Bremen de 2ª.
1.200 kilos netos de azúcar Tucumana de 1ª.
300 kilos netos de arvejas secas enteras de 1ª.
300 kilos netos de garbanzos tucumanos de 1ª.
400 kilos netos de porotos caballeros de 1ª.
200 kilos netos de harina de maiz de 1ª.
120 kilos netos de maíz blanco pisado de 1ª.
120 kilos netos de trigo entero pelado de 1ª.
15 kilos netos de achicoria Arlatte de 1ª.
20 kilos netos de queso Goya para rayar.
700 kilos netos de sal gruesa de Cádiz.
10.000 litros netos de leche en densidad y gordura.
30.000 kilos de leña quebracho colorado en trozos.
20.000 kilos de leña quebracho colorado hachada.
500 kilos de carbón de leña fuerte.
120 docenas de huevos. — Buenos Aires, Junio 14 de 1917. — El Secretario.

v-19 junio.

Llámase a segunda licitación privada para el día 19 del corriente, a las 4,15 pasado meridiano, la provisión de los artículos que más abajo se detallan. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m. Expediente 449-P.

3073 metros vaquillona cromo lustre de 13/4 m.m., de espesor, cueros limpios, parejos y suaves. 2700 metros loneta americana de 1 metro de ancho. 2600 metros de presilla ordinaria para botines. 93 metros tela engomada Delahaye, doble ancho. 133 y 1/2 gruesas de hebillas niqueladas. 67 gruesas cordones negros trenzados de 0,90 metros. 123.000 ojalillos negros Nº 153. 6057 pares de cambrillones tamaño grande. 1000 hojas de fieltro alquitranado 800 hojas de papel de lija 1/2 lima Nº 1 1/2. 1 resma de papel de lija Nº 0. 50 rollos papel de lija número 1 1/2 para tacos. 30 rollos papel de lija Nº 0 para tacos. 1/2 resma papel de lija Nº 1 1/2. 33 docenas carreteles hilo blanco «Cadena» Nº 16. 10 paquetes hilo acarreto Nº 2. 5. 80 ovillos hilo Nº 6 para puntear. 90 kilos clavos de hierro Nº 15 para suela. 2 1/2 cajones clavos de hierro Nº 27 para tacos. 1 cajón de alambre para armar puntas. 3 cajones alambre hierro Nº 065 para tacos. 1 1/2 cajones semillas Nº 14 para armar Goodyear. 1 cajón semillas Nº 12 para armar Goodyear. 15 latas cemento extranjero de 35 Lts., cada una. 2 y 1/2 cajones nafta para adelgazar cemento. 12 latas pasta Royal negra. 80 litros lustoria negra. 1 1/2 cajones puntas, cabeza perdida de 20 m.m. 1 lata de alcohol desnaturalizado. 2 cajones kerosene. 60 litros aceite fino para máquinas. 45 litros de aceite esperma. 40 litros de vinagre. 5 barriles tinta negra para lisas. 38 kilos cerote amarillo. 58 kilos cerote blanco. 5 cajas panes cera negra. 5 cajas agujas Nº 41. para plantillar. 8 cajas de agujas Nº 47 para puntear. 3 cajas leznas Nº 41 para puntear. 12 gomas para devanar. 1 caja agujas Nº 3 Lameritz de brazo, punta chata. 2 cajas agujas Nº 3 Singer oscilante, redondas. 1 1/2 cajas agujas Nº 4 Singer columna redondas. 2 docenas agujas Nº 1 para talabartero. 2 docenas leznas chatas Nº 10. 1 docena limas triangulares de 30 centímetros. 6 pinceles cerda de camello, anchos, para lustre. 12 pinceles de cerda, surtidos. 2 juegos cuchillas M. 3; 1 para tacos. 2 juegos cuchillas M. 9; 1, 3/16. 5 fresas Nº 20 para lisas. 2 kilos campeche. 2 kilos percloruro hierro. 40 kilos almidón de mandioca. 50 kilos cola en cáscara. 6 frasquitos tinta color para sellos. 4 docenas lápices de color para cueros. 10 docenas cajas de fósforos. 80 barras de jabón. 50 kilos de estopa. 30 kilos de trapos. 40 kilos pasta para puntas duras. 6 docenas fundas Nº 8 para apedit. 6 docenas fundas Nº 7 para suelas. 1/2 cajón semillas Nº 9 y 350 piezas presillas ordinarias para botas. — Buenos Aires, Junio 14 de 1917. — El Secretario.

v-19 junio.

Colonia Nacional de Menores Varones

Segunda Licitación

Llámase a licitación privada por segunda vez, para la provisión al Establecimiento de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, del vestuario de menores que a continuación se expresa:

500 frazadas de algodón, ordinarias, de color, para cama, de 1,80x0,80;
300 tricotas de algodón, derechas, color oscuro, para menores de 16 a 17 años.
500 toallas, de algodón, blancas, cortas, ordinarias.

Las propuestas deberán remitirse a la Dirección del Establecimiento, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 22 del corriente, para ser abiertas el 23 con las formalidades de práctica.

El pliego de condiciones, puede ser consultado en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, o bien solicitado a la Secretaría de la Colonia de Menores (Marcos Paz, F. C. Sud), — Colonia, Junio 17 de 1917. — El Secretario.

v-22 junio.

«Consejo Nacional de Educación».

Llámase a licitación pública para el 17 de Julio próximo a las 3 p. m., en el local del Consejo, Rodríguez Peña 953, para la reconstrucción del edificio de la escuela «Olegario Andrade», del Distrito 6º, calle 24 de Noviembre 1536, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de ésta Repartición: La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora arriba indicados. — Buenos Aires, Junio 13 de 1917. — El Secretario General.

v-17 julio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de los muebles, útiles y demás artículos de librería, ferretería, bazar y droguería, que necesitarán las escuelas primarias de la República durante el año 1918, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa del Consejo, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 a. m. La apertura de las propuestas; que deberán presentarse escritas a máquina; por duplicado; en sobre cerrado y satisfaciendo los requisitos que exigen las leyes de Contabilidad y Papel Sellado, tendrá lugar en la Secretaría General, en presencia de los interesados que concurran al acto el día Martes 10 de Julio del corriente año a las tres de la tarde. — Buenos Aires; Junio 4 de 1917. — El Secretario General.

-v-10 julio

Ministerio de Marina

Llámase a presentación de propuestas para el día 22 de Junio próximo, para la provisión de harina de trigo, durante el segundo semestre del corriente año.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División compras. —

v.22-junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería. — Tucumán 951

Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de muebles de escritorio, máquinas de escribir, aparatos de Laboratorio y artefactos de luz eléctrica, destinados al nuevo local que ocupará la Dirección General de Ganadería en la calle Azopardo y Carlos Calvo.

Las propuestas se abrirán en el despacho del señor Director General de Ganadería, en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno a las 4 p. m.

Desde la fecha se encuentran en la mencionada Dirección General, a disposición de los interesados los pliegos de bases y condiciones de la licitación. — Buenos Aires, Junio 7 de 1917. — El Director General.

v-25 junio

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Julio de 1917, a las 4 pasado meridiano, para la provisión de útiles de escritorio, útiles de dibujo, papel heliográfico, papeles de imprenta y productos químicos, con destino a la Secretaría y las distintas Reparticiones del Ministerio.

Las planillas, bases y condiciones de licitación pueden ser solicitadas por los interesados en la Biblioteca del Ministerio, Casa de Gobierno, primer piso arto, todos los días hábiles de 12 a 6 pasadomeridiano, y los Sábados de 9 a 12 antemeridiano.

Buenos Aires, Junio 6 de 1917. — El Secretario.

v-6-julio.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Julio próximo, a las 3 pasado meridiano, para la construcción de un puente levadizo para peatones sobre el canal Oeste (Ensenada), en la prolongación de la calle Ortiz de Rosas.

Datos en el Dirección General de Puentes y Caminos, calle Suipacha 1038. — Buenos Aires, Junio 18 de 1917.

v-16 julio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de corriente eléctrica a las nuevas estaciones de bombas elevadoras de la materia cloacal de los Distritos bajos del Nuevo Radio (Sección Sud) en un todo de acuerdo con el pliego de condicioines que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica. Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 28 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires 26 de Mayo de 1917. — José I. Goñi. Secretario.

v.28-junio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION — SERIE 25ª

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS — LEY 5315

Se llama a licitación hasta el día Jueves 28 del actual para la ejecución de trabajos en los caminos siguientes:

ZONA DEL FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO

PROVINCIA DE SANTA FE

CAMINO DE DÍAZ A SAN GENARO Y PUENTE SOBRE LA CAÑADA CARRIZALES

Nº de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Madera dura, colocada, incluyendo pintura al alquitrán.....	m^3	46.244
2	Acero laminado y galvanizado, colocado y pintado.........	Tn.	1.146
3	Hierro forjado para bulones, colocado..................	Kg.	903.524
4	Demolición del puente existente..................	Nº	1
5	Movimiento de tierra: Categoría B..................	m^3	10827.592

Presupuesto aproximado: 12.220 $ m/n

Plazo 90 días

CAMINO DE SASTRE A CRISPI

Nº de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra..................	m^3	12567.280
2	Colocación de caños de cemento armado..................	Tn.	7.603
3	Colocación de cabeceras de cemento armado	»	3.120

Presupuesto aproximado 5.075 $ m/n

Plazo 60 días

ZONA DEL FERROCARRIL OESTE — TERRITORIO DE LA PAMPA

CAMINOS DE ACCESO A OJEDA

CAMINO DE OJEDA A TREBOLARES

Nº de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra..................	m^3	13119.975
2	Transporte de Tierra a distancia media de 200 metros..................	»	764.115
3	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn	22.249
4	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento..................	m^3	40.086
5	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento..................	m^2	185.82

Presupuesto aproximado $ 7.020 m/n

CAMINO DE OJEDA A CEBALLOS

Nº de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra..................	m^3	6390.917
2	Transporte de tierra a distancia media de 350 metros	»	3037.292
3	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	8.254
4	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento..................	m^3	12.302
5	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento..................	m^2	57.16

Presupuesto aproximado $ 4.140 m/n

CAMINO DE OJEDA A LARROUDE

Nº de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m^3	4267.147
2	Transporte de tierra a distancia media de 350 metros..................	»	4267.147
3	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn	4.400
4	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento..................	m^3	7.878
5	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento..................	m^2	36.10

Presupuesto aproximado $ 3.520 m/n

CAMINOS DE ACCESO A OJEDA, PLAZO GLOBAL 120 DIAS

ZONA DEL FERROCARRIL PACIFICO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CAMINO DE LOS INDIOS A SAN BASILIO Y A CHACABUCO

No. de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra....	m³	15941 935
2	Transporte y colocación de caños de cemento armado........	Tn.	25.667
3	Transporte colocación de cabeceras de cemento armado....	»	17.094

Presupuesto aproximado $ 6.220 m/n

Plazo 75 días

TERRITORIO DE LA PAMPA

CAMINO DE SPELUZZI A COLONIA BELVEDERE

No. de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	29716.044
2	Movimiento de tosca........	»	400.000
3	Transporte de tierra y tosca a distancia media de 350 metros........	»	17059.888
4	Transporte y colocación de caños de cemento armado.........	Tn.	29.300
5	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento.........	m³	59.466
6	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento........	m²	248.86

Presupuesto aproximado $ 17.950 m/n

Plaze 150 días

ZONA DEL FERROCARRIL SUD — PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CAMINOS DE ACCESO A AZOPARDO

CAMINO DE AZOPARDO A PUAN

No. de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra....	m³	5094.523
2	Movimiento de tosca...	»	200.000
3	Transporte de tierra y tosca a 200 m. de dist. media y 250 de dist. máxima..........	»	3435.187
4	Transporte y colocación de caños de cemento armado..........	Tn.	11.110
5	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento..........	m³	14 384
6	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento ...	m²	54.72

Presupuesto aproximado

$ 3.565 m/n

CAMINO DE AZOPARDO A BORDENAVE

No. de orden	Designación de las Ob.	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra.	m³	8081.838
2	Transporte y colocación de caños de cemento armado....	Tn.	8.890
3	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento........	m³	13.698
4	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento.	m²	54.34
5	Movimiento de tosca.	m³	30.000

Presupuesto aproximado

$ 3 335 m/n

CAMINO DE AZOPARDO A COYENA

No. de orden	Designación de las Ob.	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra..	m³	999.808
2	Transporte de caños de cemento armado colocación.........	Tn.	1.285
3	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento...	m³	2.410
4	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento	m²	11.21

Presupuesto aproximado

$ 435 m/n

CAMINO DE GONZÁLEZ CHAVES A J. E. BARRA

No. de orden	Designación de las Ob.	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra..	m³	23125.750
2	Transporte de caños de cemento armado desde la estación González Chaves al pie de las obras y colocación.....	Tn.	58.050
3	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento......	m³	106.190
4	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento........	m²	455.99

Presupuesto aproximado

$ 12.720 m/n

Plazo 120 días

CAMINOS DE ACCESO A AZOPARDO, PLAZO GLOBAL 90 DIAS

ZONA DEL FERROCARRIL PACIFICO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CAMINO DE CHACABUCO A ROJAS

No de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra........	m³	20713.528
2	Transporte de caños de cemento armado desde la estación Chacabuco al pie de las obras y colocación	Tn.	16 196
3	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento........	m³	19.887
4	Toma de juntas (1:2) excluído el cemento........	m²	92.28

Presupuesto aproximado 8.100 $ m/n — Plazo 90 días

NOTA: El cemento Portland para todas las obras será provisto por la Comisión, puesto en la estación del ferrocarril.

Los precios que se estipulen en las propuestas deberán mantenerse por un plazo no menor de 30 días a contar de la fecha de la licitación.

Todo proponente deberá presentar una boleta de depósito valor del 1°/o del presupuesto oficial de la obra que licite, el que corresponde hacerse en el Banco de la Nación Argentina o Tesorería de la Comisión a la orden del señor Presidente de la misma. El depósito será en efectivo o en títulos de renta nacionales, al valor de plaza.

CONDICIONES DE PLAZO. — El plazo de las propuestas para la obra no debe exceder en ningún caso del PLAZO OFICIAL, el que empezará a contar desde la fecha del replanteo. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Lavalle 120—bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban después del día jueves 28 del corriente a la 1 p. m., establecido para la apertura de las mismas.—Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica—Lavalle 120—Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a subscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

Buenos Aires, unio de 1917.

EL SECRETARIO.

NOTAS. — 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315 sólo se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.

2.—Los Contratistas que lleven peones de Buenos Aires están obligados a tomarlos en el Departamento Nacional de Trabajo.

v-28 unio

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Blanco de García Gondell, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan García Gondell. — Buenos Aires, Junio 14 de 1917. — El secretario.

-v-125 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Flora Troncoso de Russo por sí y sus hijos menores don Manuel Francisco, don Armando Francisco, don Alberto y doña Ana María Russo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Francisco Russo. — Buenos Aires, Junio 8 de 1917. — El Secretario.

v-19 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Nobos de Blanco, en su carácter de viuda del ex jubilado don Ignacio Blanco. — Buenos Aires, Junio 8 de 1917. — El Secretario.

v-19 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Severa Duarte de Pignetto por sí y por sus hijos menores doña Esmeralda Faustina y don Andrés Leandro Pignetto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Guarda Almacén de la Aduana de la Capiatl don Andrés Pignetto. — Buenos Aires, Junio 8 de 1917. — El Secretario.

v-19 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Martinotti de Larralde, por sí y por su hijo menor don Gabriel Angel Larralde, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Juan José Labralde. — Buenos Aires, Junio 15 de 1917. — El Secretario.

v-26 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el pago de haberes devengados durante el mes de Diciembre de 1916, don Justo Carmelo Pajares, en su carácter de hijo natural de la ex Pensionista doña Concepción Pajares. — Buenos Aires, Junio 15 de 1917. — El Secretario.

v-26 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa Stark de Cabral, en su carácter de viuda del ex Guinchero del Puerto de Buenos Aires, don Angel Cabral. — Buenos Aires, Junio 8 de 1917. — El Secretario.

v-19 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Juana Natalia María Doynel de Molina Salas, por sí y por su hijo menor don Sergio Antonio Francisco Molina, en su carácter de viuda e hijo legítimo, del ex. Cónsul General de la República Argentina en Ginebra, don Francisco Luis Molina Salas. — Buenos Aires, Junio 8 de 1917. — El Secretario.

v- 19 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado a esta Caja solicitando pensión doña María T. de Lozano, por sí y por sus menores hijos doña María Fanny, doña Azucena Máxima, doña Rosa Amalia y don Jorge Antonio Lozano, en su cárácter de viuda e hijos legítimos, del ex jubilado, don Wenceslao Lozano. — Buenos Aires, Junio 8 de 1917. — El Secretario.

v- 19 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Baldomero Outon, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 9 de 1917. — El Secretario.

v- 17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JULIAN SANZ (o SAENZ), que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo»; de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — El Secretario.

v-12 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pilato, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Juan E: Vincent, secretario.

-v-27 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fernández, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Juan E. Vincent, secretario.

-v-27 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Abelardo Pliegi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — El Secretario.

v-2-julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Emilia Kennedy de Conti, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana del Rosario, don Brandino Conti. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — El secretario.

v-22 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Felisa Margarita la Rosa en su carácter de hija legítima del ex jubilado ,don Eduardo la Rosa. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — El secretario.

v-22 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Progedis Ballesjos de Zamorano, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Manuel Exequiel Zamorano. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — El secretario.

v-22 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Ana Lelong de González, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Agustín González. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — El secretario.

v-22 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, don Exequiel Estrada, en representación de sus hijos menores doña Olga Elisa y doña Elba Estrada, estos últimos en su carácter de hijos legítimos de la ex empleada de Correos y Telégrafos, doña María Esther Salazar de Estrada. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — El secretario.

v-22 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco García, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Juan E. Vincent; secretario.

-v-27 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JOSE QUIROGA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917 — El secretario.

v- 21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nácional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfonso Nicolosi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — El Secretario.

v-11 julio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma José Fattal y Hno., para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de pesos 16 moneda nacional, por reposición de fojas del expediente iniciado por la Aduana de la Capital, a raíz de una denuncia contra ésa firma, por un vista de esta última Repartición, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E 18 junio Nº -v-28 junio

Por diposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Fernández Acuña, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, para que ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 5,33 moneda nacional, que adeuda en concepto de derechos portuarios, y presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 4 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los secretarios.

E. 14-v-25 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma H. Von Freeden y a los fiadores Vogler y Duckwitz, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste ingresen en la Tesorería General la suma de pesos 90,72 moneda nacional, que adeuda el primero de los nombrados en concepto de derechos consulares, y presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 20, moneda nacional por reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Los secretarios.

E. 11 junio. v- 21 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al ex-Canciller del Consulado Argentino en Liverpool «Inglaterra», don Juan J. Dauber para que dentro del inprorrogable plazo de quince días deposite en la Tesorería Nacional la suma de ($ 3.747.72 o/s) tres mil setecientos cuarenta y siete pesos con setenta y dos centavos oro sellado, que retiene indebidamente como producto de la recaudación por venta de estampillas consulares, habida durante el cuarto trimestre del año 1914 y a don Enrique Dauber para que proceda en idéntica forma respecto de la suma de ($ 1.800 o/s) un mil ochocientos pesos de igual moneda, importe por el cual se constituyó fiador solidario de aquél, bajo apercibimiento si tal no ocurriere de hacerse efectivas las sanciones de los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad, en cuanto al primero de los nombrados y solamente del 75 en lo que se refiere al segundo. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1917. — Los Secretarios.

E. 2 Junio-v-19 junio

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a Manuel Bueno y a toda persona que se considere con derechos a siete paquetes conteniendo quinientas hojas de oro cada uno, que les fuera secuestrados al referido y a Juan C. Estrada, para que comparezcan a tomar intervención en el expediente número 139-A-1917 que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, en el término fijado, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. —

Asesoría y Sumarios. — Junio 14 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. Jefe de Sumarios.

-v-22 junio

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita; llama y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto a Alejandro Pasiello, y a toda persona que se considere con derechos a 18 kilos 500 gramos de música que vinieron en paquete certificado con procedencia de España, para que comparezcan dentro del término fijado a tomar intervención en el expediente sumario Nº 137-L-1917, por introducción de mercaderías por correo, que se prosigue por la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de si no comparecieran dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 14 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. Jefe de Sumarios.

-v-22 junio

A los efectos de lo prescripto en el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derechos a una bolsa conteniendo 19 paquetes de bulones, que se ha dictado resolución en el expediente sumario número 128-letra A-1917, que se prosegüía por ante la Oficina a cargo del suscripto, cuya parte dispositiva dice así,

SE RESUELVE:

Declarar caída en comiso la mercadería en infracción a beneficio del autor del parte, sin perjuicio y previo pago de los derechos que al Fisco correspondan. — Notifíquese; repóngase el sellado y hágase saber la sentencia por edictos. — Antonio Lozano. — Lo que se hace saber bajo apercibimiento de si no comparecierán tenerse por abandonada la mercadería. —Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 14 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

-v-20 junio

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días: contados desde la primera publicación del presente edicto a Isidro Fernández, camarero del vapor Reina Victoria Eugenia y a toda persona que se considere con derechos a tres paquetes conteniendo treinta y seis frascos soluciones (drogas), para que comparezcan dentro del término fijado a tomar intervención en el expediente Nº 74-P-1917, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de si no comparecieran dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Junio 14 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

-v-22 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 27/1917 o 655 A. o 269 R. o 105 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanazs.

Legajo Nº 27/1917.

Marca R. N. S. número 1653, 1 cajón, vapor Yeddo, paquete 538, fecha de entrada, Febrero 4 de 1913; marca en diamante 95 arriba I. P., sin número, 1 bobina vapor Tennysore, paquete 1143, fecha de entrada, Marzo 3 de 1913; marca A. F. abajo C. número 9645, 1 cajón, vapor Quito, paquete 1898, fecha de entrada Abril 6 de 1913; marca, A. R., número 10, 1 fardo; vapor Quito paquete, 1898, fecha de entrada Abril 6 de 1913. — El Jefe.

v- 3 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 19/19117 o 623 A. o 245 R. o 104 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanazs.

Legajo de Rezagos Nº 1917.

Marca A. B. número 11, 1 cajón, vapor Algerie paquete 356, fecha de entrada Enero 21 de 1913; marca J. C. sin número, 2 fardos, vapor Verdi; paquete 871 fecha de entrada, Febrero 18 de 1913; marca L. H. sin número, 132 fardos vapor Hgaaes, paquete 2018, Abril 19 de 1913; marca en diamante A. G. M. número 3, 1 cajón, vapor H. Trae. paquete 1755, fecha de entrada, Abril 4 de 1913. — El Jefe.

v- 20 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa porque no votaron en la elección del 3 de Septiembre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Junio 5 de 1917: — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento General López

Firmat

Abadie Juan
Abradice Juan
Abrate Miguel
Abregú Calixto
Achaval Juan
Aguilera Orellano
Aguirre Fausto
Alvarez José
Anderson Ramón
Asburna José
Arce Julián
Argumedo Ramón
Arlt Pablo
Auricio Esteban
Avecilla Víctor
Baez Esteban
Barinaga Andrés
Barizona Camilo
Barzona Martín
Bentron Médez
Boccani Ricardo
Bozicovich Pedro J.
Bozicovich Próspero
Bravo Adriano
Busso Angel
Bustamante Carlos
Bustamante Damián
Bustos Cañas
Caballero Tomás
Caballero Vicente
Cabrera Ramón
Cáceres Catalino
Cáceres Dionisio
Cáceres Vicente
Caggiano José
Calegari Eleuterio
Canello Santiago
Cannelly Juan
Carballo Eugenio
Castane Molina D.
Catcina G. Roque
Colman Julio
Comessati Antonio
Contreras Jesús
Corbani E. Vicente
Córdoba Juan
Córdoba Vicente
Crespo Sandalio
Culli Federico
Chazarreta Juan
De Ambrosio José
Deus Marcelino
Dicapua Miguel
Domínguez Julio
Drago Héctor
Dugo Alfredo
Echenique Dolores M.
Elgurro Sergio
Escaurizo José
Esterlizi José
Esterlizi José Pedro
Falcini Alberto
Fernández Florencio
Fernández Manuel
Ferreyra Eulodio
Ferreyra León
Figueredo Demetrio
Flores Pastro
Franetovich Francisco
Franetovich José
Gaite Garino
Galante Pablo
Galdini Ciriaco
Galdini Ricardo
Gamboa Horacio
Garasino Juan C.
García Anastasio
García Bernardo
Gatti Mario
Gennai Sebastián
Giannelli Genaro
Giovannoni Julio
Godoy Juan
Gómez José
Gómez Santiago
González Juan
Granae Francisco
Guagardo Hipólito
Guiama Pedro
Gutiérrez Alejandro
Gurruchaga Pedro
Haimaba Santiago
Herrera Crisanto
Herrera Simón
Herrera Vicente
Ibarra Mariano
Juárez Andrés
Juárez Benjamín
Juárez Fausto
Juárez Ubaldo
Lamazo Nicanor
Lavié Juan
Ledesma Absalón
Ledesma Pedro
Leguizamón Pedro
Lergat Pablo
Lescano Pantaleón
López Adrián
López Angel
López Casiano
Lorenzini Francisco
Lucas Juan A.
Lucero Fructuoso
Lucero Gabino
Lura Carlos
Maceratesi Bruno
Manavero Dardo
Mármol Gervasio
Marquesini Amadeo
Martínez Bruno
Martínez Epifanio
Mazzia Ambrosio
Medina Gregorio
Mena Julián
Menguzzi Domingo
Miau Miguel
Molina Cristóbal
Molina Eleuterio
Molina Ignacio
Molina Merciano
Molina Regino
Molina Rosario
Montivero Antonio
Moriondo Juan
Motta Alfonso
Mujica Alberto
Mujica Carlos
Muraro Horacio
Núñez Antonio A.
Olguin Gallo
Oliares Isaias
Orlando Francisco
Pafunde Francisco
Palacios Dámaso
Palerme Antonio
Pañuco Alejandro
Paredes Bruno
Pau Alejandro
Peña Pedro
Pereyra Juan
Pérez Guido
Ponari Belisario
Pujol Esteban
Quevedo Bernabé
Ramírez Domingo
Ramos José Pedro
Reinoso Antonio
Resa José M.
Real Eduardo
Reynoso Ciriaco
Rocabert Antonio
Rocha Gregorio
Rochex Gregorio
Rodríguez Calixto
Rodríguez Gabriel
Rodríguez Juan
Rodríguez Patricio
Rodríguez Pilar
Rojo Bonifacio
Romero José F.
Rosales Manuel
Rossi Pedro
Rouseau Juan
Rozia Gaspar
Salamone Luis
Salvatierra Evaristo
Sánchez Francisco
Sánchez Jesús
Sarrabayrouse Luis
Sasso Braulio Julio
Schoa Patricio
Solari Federico
Solís Wenceslao
Suárez Ramón
Suárez Teodoro
Tabela Angel
Taberda Demetrio
Taconi Luis
Tiberti Francisco
Torres Aníbal
Trevisone Miguel
Ulivarrit Diego
Varela Francisco
Videla José
Vignaroli Eberardo
Vilches Ruperto
Villa Luis
Villarreal Antonio
Villavicenso Telmo

Venado Tuerto

Acevedo Camilo
Acuña Bernabé
Adoro Amado
Añero Manuel
Aguirre Simón
Aile Anselmo
Albarracín Julián N.
Albornoz Honorio
Albornoz Julio
Almada Eulogio
Altamirano Inocencio
Alvarez Florentino
Aquino Cecilio
Andrada Manuel
Argelino Francisco
Argón Simón
Arana Crispin
Arana Gerardo
Araya Emilio
Argüello Pastro
Arias Ceferino
Arteaga Francisco
Armoa Simón
Aspell Nicolás
Aubain Julio
Avaca Juan
Barinaga Ramón
Bazán Alejandro
Becerra Claro
Becerra Melidton
Belén Francisco
Belén Manuel
Bernal Miguel
Bertarini Pedro
Berro Pedro
Bimoron Salvador
Bobbio Carlos
Bobbio Juna
Bonifacini Agustín
Botazis Juan
Bracken Tomás
Brady Manuel
Brassesco Antonio
Breunan José
Brito Loreto
Brito Luis
Bulare Ernesto
Bustamante Carlos
Bustamante Juan
Bustamante Leonardo

Venado Tuerto Mesa 2ª

Bustos Julio
Bustos Ramón
Caballo Pedro
Cadelago José M.
Calderón Juan
Calgara José
Calvacno Luis
Camelino Juan
Campos Sixto
Cansolla Florentino
Caro Marcelino
Carrasco Santiago
Carrillo Juan
Carrizo Bautista
Carrizo Evaristo
Caselli Juan
Casino Atilio
Castillo Jesús
Castro Ramón
Cavagnagh Juan
Cavagnagh Ricardo
Cenardi Manuel
Centeno Fernando
Cipolatti Juan
Colazo Zacarías
Contreras José
Córdoba Antojio
Córdoba Eleodoro
Coria Celino
Coria Florencio
Coria Francisco
Coria Miguel
Coria Ortiz Julio
Corman Jesús
Coro Antonio
Cortalezzi Lucio
Cortinez Ramón
Corvalán Enrique
Correa Anastasio
Correa Anselmo
Correa Juan
Covallini Juan
Crovetto Arturo
Crowley Daniel
Cuello Miguel
Chamorra Bernardo
Chaves Fidel

Venado Tuerto Mesa 3ª

Dabore Esteban
Dabore Estéban

Dabore Tomás
Dalton Tomás
Dallegri Luis
Dallino Domingo
De Gamutti Juan
De Paúl Raúl B.
Degreit Ramón
Deveraux Tomás
Deveraux Ricardo
Díaz Bartolo
Díaz Luis
Díaz Ramón
Díaz Samuel
Díaz Santiago
Dillón Tomás
Dintraus Alfredo
Dolagaray Felipe
Dolagaray Fernando
Dolagaray Tomás
Downes Santiago
Dreda Juan
Dunne José
Dunne Santiago
Duraro Francisco
Echarre Federico
Echevarrie Miguel
Eiras Manuel
Erro Bautista
Escobar Daniel
Escuasilli Juan
Escudero José
Eynerabide José M.
Fan Federico
Farias Agripino
Farias Hilario
Farias Juan J.
Felippelli Leopoldo
Fen Santiago
Fernández Froilán
Ferrari Alberto
Ferrari José
Ferreira Vidal
Ferreyra Luis
Figueredo Alejandro
Figueria José
Figueroa Luis
Fitz Simón
Flayé Benito
Flores Eliseo
Flores Gerónimo
Fontanini Juan
Fontanini Pedro
Fresco Manuel
Fricardi Juan
Frinchebay Emilio
Furcada Fabiano
Furcada Juan
Furundarena José
Fuster Luis
Galicho Pedro
Galván Ataliva P.
Galván Eduardo
Galván Rómulo
Gallegos Miguel
Gallo Francisco
Garaycochea José

Venado Tuerto Mesa 4ª

Garraza José
Gaudin Juan
Gauna Manuel
Giménez Modesto
Gloria Miguel
Godoy Manuel
Godoy Timoteo
Gómez Victoriano
Gómez Pedro
González Basilio
González José
Gorordo Ignacio
Gorri Donato
Goycoa José F.
Graciano Pastor
Gregorutti Luis
Guardamagna Antonio
Gudiño Patricio
Guerra Serapio
Gutiérrez Domingo
Gutiérrez Julio
Guzmán Blas
Hawlin Juan
Hawlin Ricardo
Hawlin Tomás
Hefferman Eduardo
Henchel Carlos
Herculano Enrique
Heredia Pedro
Hernández Cirilo
Herrera José
Herrera Martín
Hoyos Félix
Jacás Pío
Ibaldo Guido
Ibarra Gregorio
Imbern Pedro V.
Imberti Natalio
Irazábal Gervasio
Iriarte Anacleto
Iriondo José T.
Iturralde Miguel
Jamis Salen
Jofré Rosario
Juárez Basilio
Juárez Eufemio
Kellimet Santiago
Kenny Ernesto
Kenny Juan
Kenny Juan C.
Kenny Patricio
Kenny Santiago
Kinzle Carlos
Kohler Francisco

Venado Tuerto Mesa 5ª

Larralde Martín
Leal Frutos
Leguizamón Lorenzo
Lencina Adelino
Lesnabere Enrique
Lezcano Blas
Lezcano Ciaro
Locarli Juan
Long Ceferino
Long Teodoro
López Lindolfo
López Ramón
Lucerna Florencio
Luján Alejandro
Luján Horacio
Luján Ramón
Luján Ramón
Luna Enrique
Luna Venancio
Magirana Felipe
Manrique Gregorio
Mansilla Julián
Mansilla Lucio
Mansilla Ramón
Marcelo Justo
Marcos Celestino
Marchessi Luis
Marchuettca Mateo
Márquez Pedro
Martínez Angel
Martínez Floro
Martínez Juan
Martínez Victorio
Masson Augusto
Mediche Carlos
Merlino Juan M.
Miquens Ramón
Michell José
Mondino Francisco

Venado Tuerto Mesa 6ª

Mondino Juan
Mondino Pedro
Mondino Santiago
Mantallan González
Montoya Mauro
Morales Domingo
Moreno Francisco
Moreno Juan
Moreyra Cirilo
Moris Segundo
Moya Lucas
Moyano Agustín
Moyano Cayetano
Moyano Eulogio
Moyano Julio
Muñoz Sotero
Murply Tomás
Murray Juan
Murray Tomás
Nant Juan M.
Nievas Fermín
Nissili Juan G.
Noello José
Nogueras Silvano
Nolan Miguel
O'Brien Daniel
O'Farrell Juan
Odematt Carlos A.
Ojeda Clodomiro
Olariaga Dermidio
Olivera Nemesio
Olivera Ricardo
Olmos Tomás
Orellano Rudecindo
Oribe José
Oronat Nolasco
Ortíz Abelardo
Ortiz Emiliano
Otero Miguel Z.
Oviedo Felipe
Oviedo Pedro
Oviedo Vicente
Oyola José
Palacios José
Palacios Juan
Paniagua Miguel
Pardal Juan D.
Pedernera Eliseo
Peralta Anacleto
Peralta Dionisio
Peralta Esteban
Peralta Faustino
Peralta Francisco
Peralta Hermenegildo
Peralta Juan
Peralta Mariano
Pereyra Delfino
Pereyra Dolores
Pereyra Juan
Pereyra Justo
Pérez Domingo
Pérez Fermín
Pérez Manuel
Petrina Eraclio

Venado Tuero Mesa 7ª

Pintado Angel
Poma Juan F.
Ponce Antonio
Ponce Justino
Ponce Teófilo
Ponce Zenón
Prola Guillermo
Prola Juan B.
Pruzzo Adolfo
Pruzzo Donato
Pruzzo Florencio
Pruzzo Luis
Pumilla Juan C.
Quigley Miguel
Quiñones Gregorio
Quiroga José M.
Quiroz Tomás
Ramírez Anastasio
Ramírez Benito
Ramírez Martín
Ravinalla Santiago
Reynoso Antonio
Richrt Ernesto
Richutti Pedro
Ríos Laurencio
Rinaldi Primo
Ríos Macedonio
Ríos Ernesto
Riquelme Justo
Riquelme Pablo
Riva Pascual
Rivarola Braulio
Rivarola Dámaso
Robledo Lindor
Robledo Narciso
Robson Tomás
Rochon Pedro A.
Rodríguez José B.
Rodríguez Pascual
Rodríguez Pedro
Romanini José
Romanini Julio
Roque Jacinto
Rosales Toribio
Rosas Abel
Ross Patricio
Rourke José
Ruiz Juan
Saavedra Ramón
Salazar Rosa
San Martín Alejandro
Sánchez Bernardino
Sánchez José
Sandro José
Santos Luis
Sastre Alberto
Sastre Emilio
Sastre Joaquín
Sastre Manuel
Segura Valerio
Sellhon Carlos
Serbilán Urbano
Servin Santiago

Venado Tuerto (Mesa 8ª)

Sleavin Tomás
Solidini Alvaro E.
Soria Serapio
Sosa Félix
Sosa Modesto
Sosa Natividad
Suárez Gregorio
Suárez Justiniano
Taberna Juan
Taberna Luis
Taberna Pablo Guillermo
Taddia Luis
Taddia Juan
Taddia Raúl
Tejada Pablo
Tiesra Ireneo
Tobler Federico
Tolosa Porciano
Toranzo Florentino
Tordini Félix
Tordini Mario
Torres Carlos
Turcato Víctor
Tyvas Santiago
Ugarte Pedro
Unzaga José
Unzaga Juvencio
Unzaga Toribio
Ustariz Juan
Varela Eugenio
Varon Federico
Vázquez Ireneo
Vecello Carlos
Vega Marcila
Velázquez Delfín
Vélez Hilario
Vetromile Juan M.
Videla Horacio
Videla Martiniano
Vieytes Juan
Villarino Manuel
Villarino Martín José
Villarreal Francisco
Volantes Carlos
Yánez José
Young Guillermo
Zavala Cipriano
Zeballos Francisco

Cafferata

Bonetto Domingo
Bustamante Juan
Couvert Juan
Fournandat Juan M.
Giaimec Bautista L.
Gómez Nolasco
Lezcao Eduardo
Madelón Alberto
Madelón Alfonso
Mainardi Francisco
Mechan Juan
Medina Felipe
Melián Anacleto
Melián Demetrio
Melián Julio
Moreno David
Rossay José
Vidal Gabriel

San Eduardo

Alvarez Cecilio
Andino Justo P.
Ariosto Blas Atilio
Bachella Luis
Becchio Juan

Venado Tuerto (Mesa 9ª)

San Eduardo

Becerra Justo
Carore Juan
Clavero Filemón
Córdoba Miguel
Dimasso José
Díaz Eusebio
Díaz Pedro
Esquivel Pantaleón
Farías Eustaquio
Fuentes Jacinto O.
Giambroni Bautista L.
Godoy Feliciano.
Hefferman Cristóbal J.
Jaime Ireneo D.
Lara Felipe
Maza Tristán
Medina Aragón
Miotti José H.
Monjes Juan
Moya Calixto
Navarro Hilario
Olivera Amadeo
Paglieri José J.
Peralta Demetrio
Pereyra Maximiliano
Ponce Jacinto
Porta Félix
Rivonetto Antonio
Romero Rodolfo
Sánchez Benjamín
Vellejos Liborio

Teodelina (Mesa 1ª)

Agüero Gerosito
Augusto José
Aldao Dolores D.
Alem Alefredo
Altamirano Tránsito
Alvarez Modesto
Allende Herminio
Allende Mateo
Allende Pedro
Amaya Guerrero A.
Amaya Juan
Amaya Marcos
Andrada Pedro
Bailoque Miguel
Baquero Fernando
Berrera Francisco
Barriento Clemente
Barrionuevo Carmelo J.
Barroti Esteban A.
Basualdo Florencio
Basualdo Ireneo
Basualdo Rafael
Basualdo Ramón
Basualdo Remigio
Beckford Juan
Bengolea Jorge
Bergamasqui Luis
Bernal Benigno
Bernal Hipólito
Bernasconi Angel
Bernasconi Bernardo
Bernat Luis
Bravo Pablo Joaquín
Britos Damián Cosmé
Burdis Felipe
Bustos Francisco
Bustos Ramón
Calderón Francisco
Castro P. Ramón
Cataldo Juan
Cayamois Luis
Corna Eduardo
Correa Claudio
Chialvo José
Chialvo Juan
Chialvo Luis
Chiaverano Emilio
Chulliber Disonsio
Chulliber Gregorio 2
Díaz Apolinario
Díaz Daniel
Dipardo Domingo
Escudero Teodoro
Espinosa Santiago
Fernández Froilán
Fernández José A.
Fernández Sergio

Ferreyra Domingo
Flores Rogelio
Frutoz Francisco
Fredes Floro
Funes Miguel
Galimberti Anastasio
Gómez Agustín
Gonzel Camilo
González Abdón
González Apolinario
González Marcos
Guardiola Zenón
Gutiérrez Francisco
Gutiérrez Nicolás
Isla Pedro Nolasco
Lagares Francisco
Lagos Nicolás
Lazarte Antonio
Leavy Juan
Leiva Nazario
Linares Anastasio
Linares Bernardo
Loza Mario
Lozada Estanislao
Lucamoire Cristeli
Machain Martín
Teodolina
Malacalza Armando
Marquez Genaro
Martínez Bernardino
Mayoli Eugenio
Mazza José
Medina Constancia
Melo Cofre Juan A.
Melo Felipe
Melo Juan R.
Melo Marcos
Méndez Antonio
Menseguez Francisco
Menseguez Miguel
Mesías Justino
Molina Pedro
Morales Angel
Moreyra Manuel
Moyano Cipriano
Teodolina — Mesa 3ª
Muñoz Wenceslao
Murua Pedro
Núñez de la Rosa Ramón
Núñez José Francisco
Núñez Ventura
Olguín Bartolo
Olivera Fortunato
Olivera Nazario
Olivera Severo
Paganini Angel
Pagliano Luis
Parra Juan
Parramón Ramón
Parras Isidro
Pellat Fermín
Peralta Eutasquio
Pereyra Miguel
Polomieri Luis
Poma Constante L.
Quinteros José R.
Ralice Pedro Martín
Ricardo Emiliano
Ricardo Restituto
Rocha Pablo
Rojas Adolfo
Roldán Francisco
Romero Benjamín
Salgado Pedro
Salgado Ramón
Samonta Nicolás
Sánchez Nicolás
Saravia Ignacio
Silva Eutasquio G.
Silva Juan
Sooli Albano
Sosa Braulio
Staford Patricio
Suárez Pedro
Tisera Félix
Toledo Donato
Torres Alberto
Toracoso Emiliano
Vélez Teovino Basiliano
Villarreal Eufemio
Villarreal Leonardo
Villarruel Ramón
Vivas Cesáreo
Zaragoza Cirilo
Zaragoza Marcelino
Godoy
Molina Pedro
Montenegro Cipriano
Moris Santiago
Noguera Nicolás
Núñez Jacinto
Ojeda Teodoro
Olguín Genaro
Oliva Bernabé
Oliva Celestino
Olivera Pedro
Orellano Hermenegido
Orsi Francisco
Ortiz Arsenio
Palma Ignacio
Palomeque Timoteo
Parparini Pascual
Parson Francisco
Paz Waldino
Peracca Benjamín
Peralta Castro
Peralta Herminio
Peralta Ramón
Pérez Santana
Pintos Arturo
Politti Martín
Ponce Víctor
Porfido Pedro
Presta Francisco
Quinteros López José
Raba Eusebio
Ramírez Zenón
Reybet Claudio
Reyna Jorge
Reyna Nicanor
Reynoso Gregorio
Reynoso Juan
Risso Adolfo
Risso Andrés
Risso Angel
Risso Antonio
Risso Isidro
Risso José
Risso Juan
Risso Juan José
Risso Modesto
Risso Pablo
Risso Roberto
Rivas Marcos
Rodríguez Pedro
Rodríguez Pedro M.
Rojas Fortunato
Rossignor Pastor
Rusconi Juan
Salmoral Anastasio
Salmoral Casimiro
Salvatierra José Z.
Sarraga Casiano
Savia Pedro
Serafini Gabriel
Silva Secundino
Sívori Leandro
Sklatte Vicente
Sosa Antonio
Sosa Fabián
Sosa Juan
Stampone Nicolás
Tesarolo José
Tisera José
Tolosa Antonio
Torres Conrado
Torres Gil
Traverso Francisco
Traverso Santiago
Vázquez Bonifacio
Vegas Martín
Viancardi Juan B.
Videla Lorenzo
Videla Tomás
Vignolo Gerardo
Villalba Antonio
Viñález Manuel
Vivas Juan I.
Zara Zenón C.
Cepeda
Gómez Rudecindo Juan
Sai José
J. B. Molina
Gallo José Beltrame
Sacani Victorio José
Serafini Rodolfo
Rueda
Baldomá Pablo
Morante
Zárate Anastasio
Godoy
Acevedo Froilán
Acosta Celedonio
Acosta Saturnino
Acurro Vicente
Agotegaray Benito
Agotegaray Pedro
Aguiar Feliciano
Aguirre Bartolomé
Aguirre Juan
Aguirre Martín
Aguirre Rudecindo
Alarcón Domingo
Aldana Hermenegildo
Almirón Pablo
Alvarez Evaristo
Anzaloni Rafael
Aranes Gregorio
Aranes Martín
Aranes Pedro
Aranga Florentino
Arce Quintero
Arriaga Pablo
Bachelli Juan
Baraldi Fernando
Barrera Mariano
Basaldúa Víctor
Basso José
Baulies José
Benavídez Silvano
Bermúdez Bernardo
Bernasconi Fernando
Berretta Federico
Borda Tomás
Bustamante Juvenal
Bustos Juan
Cabezas Antonio
Cabrera Ramón
Camponella Francisco
Campos Pedro
Cañete Samuel
Carballo Mauricio
Carballo Emilio
Carballo Ramón
Carpintero Luis
Carreras Enrique
Castezarenqui Pedro
Centeno Ramón
Claus Juan
Colombini Martiniano
Colla Domingo
Corro Carlos
Degener Otto
Díaz Genaro
Díaz Nicolás
Díaz Pascual
Digiorgio Víctor
Escudero Estanislao
Echazarreta Pedro
Esquivel Felipe
Esquivel Sixto
Esquivel Zenón
Ferreyra Francisco
Ferreyra Liberato
Ferreyra Wenceslao
Flores Polonio
Flores Ramón
Fontanella Bartolo
Galvarán Demetrio
Gallegos Abrahám
Gallegos Beniclos
Gallegos Eusebio
Gallegos Macedonio
Gallo Sola
Garces Julio
Gauna José
Genand Arturo
Ghio Vicente
Ghirardi Pedro
Giambroni Luis
Gierdano Carlos
Girard Juan
Godoy Dionisio
Godoy Eleuterio
Gómez Adrián
González Angel
González José
Goresito Pedro
Harrigton Juan
Ibañez Juan
Jaguaga Sebastián
Jaime Emilio
Jaime Evangelista
Jaurreguicobar Martín
Juárez Carlos
Ledesma Casimiro
Leiva Eusebio
Leiva Germán
Lezcano Basilio
Lezcano Francisco
Lezcano Ladislao
López Cipriano
López Juan
López Pedro
López Tránsito
Lorenzo Juan
Luraschi Herminio
Maciel Eufronio
Maciel Verónico
Maldonado Agustín
Mansilla Narciso
Mansilla Santos
Maresca Esteban
Martínez Fernando
Maviconi Güelfo
Medina Tomás
Miño Antonio
Molina Lorenzo

-v-30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ARTURO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Talcahuano y Tumán. — Secretaría del Doctor Manuel A. Romero, interinamente a cargo del Doctor Juan Carlos Tabossi. — Buenos Aires, Junio 14 de 1917. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

S/C v-21 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: PEDRO PONCE de LEON, PEDRO GOLFARINI y ALFREDO CASAGRANDE, por robo; CARLOS del CURTO, por quiebra; FRANCISCO RUBI, por quiebra fraudulenta; FERNANDO PAEZ, por defraudación; JOSE DOMENECH, por quiebra fraudulenta; RAMON PRAT, por quiebra fraudulenta; BUENAVENTURA MARTI CORDUS, por defraudación y MARIO NOTA, por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Junio 15 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al Centro.

S/C v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a Rosa Rusconi, José Dareorut, por hurto; Paulino López o Acevedo y Víctor Martínez, por defraudación; Francisco Balra e y Juan Porta, por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — Local del Juzgdo, Paalacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Dr. Manuel A. Romero, a cargo interinamente del Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a José González, Manuel Nabeiro, Arturo J. Fernández, Alejandro Fazzi, Antonio F. Murias y José María Naves, por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Dr. Manuel A. Romero, a cargo interinamente del Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, a Aurelíano Milco, Ramón Oliver, María Oliver, Francisco Hermanos y Manuel Abrahám, por hurto y a José García, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 12 de 1917. — Local del Juzgdo, Paalacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Dr. Manuel A. Romero, a cargo interinamente del Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital; doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzarán a contarse desde la primera publicación del presente, a ANIBAL ZANETTI; denunciado de estafa a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires; Junio 11 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

E. 14 Junio. v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Fernando Klappenbach en los autos «Municipalidad de la Capital c. Maretti don Carlos s. cobro ejecutivo de pesos», se cita al demandado por el término de quince días para que comparezca a tomar la intervención que en el juicio indicado le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle representante al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Junio 8 de 1917. — Gutiérrez Sáenz Valiente, secretario.

S/C v-30 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se instruye a ANTONIO YORIO, por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º; calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

E. 12 junio. s/c v-18 julio.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a FELIX GALASSO o GALAZO, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-5 julio.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la secretaría del suscripto a SEGUNDO GREGORES, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-5 julio.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a ORESTES u ORESTE MASTRANGELI, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el proceso que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-5 julio.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, a ANTONIO GURINA, acusado de defraudación; para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c v-5 julio.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la primera publicación del presente a RICARDO INFANTE, acusado de hurto, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c v-5 julio.

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los prófugos: Reno de Marzi, Jacobo Lisencó, Eduardo Giudice; Enrique Corrale, Federico N. y Carlos Berger, acusados de hurto, Francisco Sosti, Joaquín Reynado, Domingo Rego y Emilio Martinelli; acusados de defraudación; para que comparezcan dentro del término, ante este Juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, serán declarados en rebeldía y contumacia. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. —Juan J. Coria. — Local del Juzgado. Palacio de Justica—3º piso—Lavalle.

s/c-v-3 julio.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a ANTONIO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso tercero. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a GENARO CATALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a FELIX de ARCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CAYETANO BALESTRINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/c. v-28 junio.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a JUAN ALVAREZ SAN GERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ORTIZ ROZAS, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

s/c. v-28 junio.

———

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE CHAIX o CLAIX, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1917. — Argentino Germán Barraquero, secretario.

E 23 mayo. S/C. -v-27 junio.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicción del presente, a MARIO NETA, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

S/C v-26 junio

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Arturo L. Dominguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de la presente a don TIMOTEO DIEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma y defraudación a la Razón Social Muñoz Saralegui Aja y Cía., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no comparece durante el término señalado.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Dr. J. Serrano, secretario

S/C v-2 julio.

———

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a ALFREDO ANTONIASI acusado de hurto, y a ANTONIO TRICOVICHI, acusado de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Calle Lavalle y Uruguay.

v-2 julio.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN G. AMESTOY, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra y bajo apercibimiento, de que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires. Mayo 16 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

s/c-v-23 junio

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL CAMIÑAS para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no compareciere, dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.

Local del Juzgado: — Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano 3er piso.

s/c-v-20 junio

———

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia doctor Pedro V. Meléndez, se hace saber por medio del presente y por el término de seis días a don JOAQUIN IBARS, que el señor Lino C. Ramírez, ha solicitado ampliación de la carta de pobreza que tiene concedida para demandarlo por cobro de pesos; calumnias e injurias, a lo que el señor Juez proveyó: Buenos Aires, Febrero dos de mil novecientos diez y siete. Traslado y Vista al Agente Fiscal. — Meléndez. — Ante mí: Alberto C. Oderigo. — Buenos Aires, Mayo diez y seis de 1917. — Alberto C. Oderigo, secretario.

S/C. -v-24 julio

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se citan; llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos «Pedro J. Hidalgo, Páula Teresa Petrocino, Gaspar Módano, A. Tambusi, José Ramo o Jacobo Santiago Pulchi o José Renno (a) El Tano, Manuel Benítez, Héctor Ramasso y Juan Borrás, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente por los delitos de: estafa; hurto, defraudación, quiebra, disparo de arma de fuego y lesiones, robo, quiebra, y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.— Buenos Aires, Junio de 1917. — Norberto E. Fernández, secretario.

S/C. -v-23 julio

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LEOPOLDO CARLOS VALDES, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 14 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er piso.

S/C. -v-24 julio

———

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

469. — Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa aparecida en la costa de la isla de «Los Laureles», y que ha sido recogida por la Ayudantía de Villa Constitución. Dicha canoa se denomina «Valiente Argentina», y tiene las siguientes características: Eslora 5,10 metros, manga 1,46; puntal 0,45 metros, pintada de color blanco plomo, roda de proa y taco de popa con castillete cerrado, tiene 7 pares de curvas y 4 pares de toleteras, siendo su casco de cedro, no tiene número de matrícula. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v- 21 julio.

———

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chata entregada a la Subprefectura del puerto de Corrientes por el Capitán del vapor nacional «Apipé» quien la halló abandonada entre los puertos de Villa del Pilar y Bermejo.

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo sus características las siguientes: Eslora 9,45 metros, manga 2,50 metros, puntal 0,85, metros, tiene 30 cuadernas, madera de mora, popa de taco, y proa de punta 4 toleteras y 3 bancadas, pintada de color marrón obscuro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1917. — Tomas D. Peña, Oficial Mayor.

v- 21 julio.

470 Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Jefatura del Puerto de la Capital en las proximidades de la boya 1 del canal Sud.

Dicha canoa tiene las siguientes características:

Casco tinglado, popa cuadrada, eslora 4 metros, manga 1,25 metros; puntal 0,40 metros, no tiene nombre ni número de matrícula, está pintada de blanco, tiene cuatro toleteras y dos remos muy usados de dos metros cada uno. Actualmente se encuentra en depósito en el varadero de esta Repartición.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. 3192 J.). — — Buenos Aires, Junio 13 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 julio.

471 Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 3891 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que han sido halladas abandonadas en el Riachuelo por la Jefatura del Puerto de la Capital, donde actualmente se hallan en depósito.

Un bote denominado «Luis XV» de 5,50 metros de eslora, 1;70 metros de manga y 0,60 metros de puntal, con dos remos, dos toletes, un guarda patrón, una boza de cabo y dos bancadas, Su construcción es de pino spruss y su estado de conservación es regular.

Un bote sin nombre ni número de matrícula, de 5,20 metros de eslora 1,60 metros de manga, 0;80 metros de puntal, pintado de plomo dentro y fuera, con castillete a popa y proa, tiene cautro toleteras, una bancada y una boza de cadena con un candado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 julio.

468 Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia» que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 9 mts. manga 1,70 mts., puntal 0;12 mts.; tiene once curvas de algarrobo, forro de pino de tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. 10346). — Buenos Aires, Junio 13 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-21 julio.

pitán de Fragata, Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho al pontón denominado «Virginia Ravenna» matriculado bajo el número 4941 que se encuentra abandonado en el Canal y Puerto Oeste, y cuyas características son las siguientes: casco de madera de mts. 15,80 de eslora, mts. 5,60 de manga, y mts. 1,78 de puntal, a cuyo efecto los interesados deberán entablar sus acciones en forma ante esta Prefectura General, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 11 de 1917. — Tomás D. Peña.

v-19 julio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 57504

EL YERBATERO

Junio 2 de 1917. — Núñez; Gibaja, Martínez y Co. — Yerba mate, de la clase 22.

v-22 junio.

Acta Nº 57623

DICCIONARIO QUIEN VENDE QUÉ

Junio 11 de 1917. — Marcelino J. Paz y Aníbal Cisneros. — Impresiones y publicaciones en general, de la clase 18.

v-22 junio.

Acta Nº 57624

HOMBRES DEL DIA

Junio 11 de 1917. — Lorenzo Tomás Delaney. — Publicaciones e impresiones en general, de la clase 18.

v-22 junio.

Acta Nº 57625

AROMA CRIOLLA

Junio 11 de 1917. — Prats y Co. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-22 junio.

Acta Nº 57626

BRISAS AMERICANAS

Junio 11 de 1917. — Prats y Co. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-22 junio.

Acta Nº 57627

BOUQUET DE LAS PAMPAS

Junio 11 de 1917. — Prats y Co. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-22 junio.

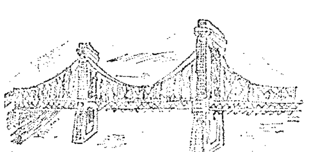
Acta Nº 57628



Junio 11 de 1917. — Pablo S. Elkan. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-22 junio.

Acta Nº 57629



Junio 11 de 1917. — Pablo S. Elkan. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-22 junio.

Acta Nº 57637

LA PERDIZ

Junio 12 de 1917 — Maximino Migueles. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 junio.

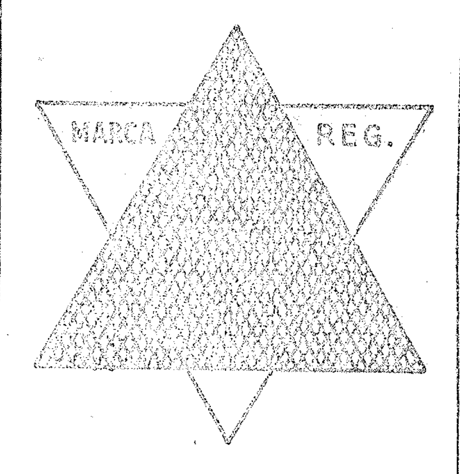
Acta Nº 57631

KØBENHAVN
COPENHAGUE

Junio 11 de 1917. — Jorge Broggi. — Cuajos en general, de la clase 22.

v-22 junio.

Acta Nº 57661



Junio 12 de 1917. — Diedrichs y Denker — Para distinguir confecciones, calzados; sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-22 junio.

Acta Nº 57643

COMODORO

Junio 12 de 1917. — Grenier y Co: — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-22 junio.

Acta Nº 57644

MAGALLANES

Junio 12 de 1917. — Grenier y Co: — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-22 junio.

Acta Nº 57645

CAMARONES

Junio 12 de 1917. — Grenier y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-22 junio.

Acta Nº 57646

MARQUESA

Junio 12 de 1917. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Co. Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos de fumadores, de la clase 21.

v-22 junio.

Acta Nº 57630



Junio 11 de 1917. — Pablo S. Elkan: — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-22 junio.

Acta Nº 57635

ROAMER

Junio 11 de 1917. — Arturo Murray Brown. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-22 junio.

Acta Nº 57662



Junio 12 de 1917. — J. A. García. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-22 junio.

Acta Nº 57648

GOLD CREST

Junio 12 de 1917. — La Cooperativa Nacional de Consumos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-22 junio.

Acta Nº 57649

CARLTON

Junio 12 de 1917. — La Cooperativa Nacional de Consumos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-22 junio.

Acta Nº 57650

VILLAMA

Junio 12 de 1917. — La Cooperativa Nacional de Consumos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-22 junio.

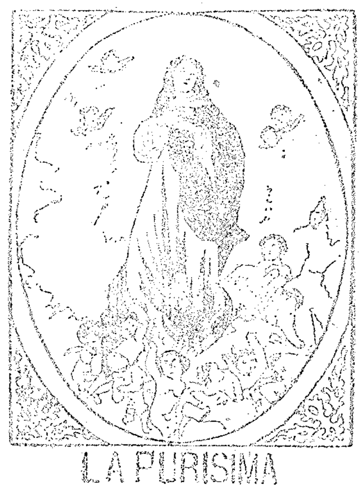
Acta Nº 57653

MORSIL

Junio 12 de 1917. — Enrique Flamarión. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-22 junio.

Acta Nº 57638

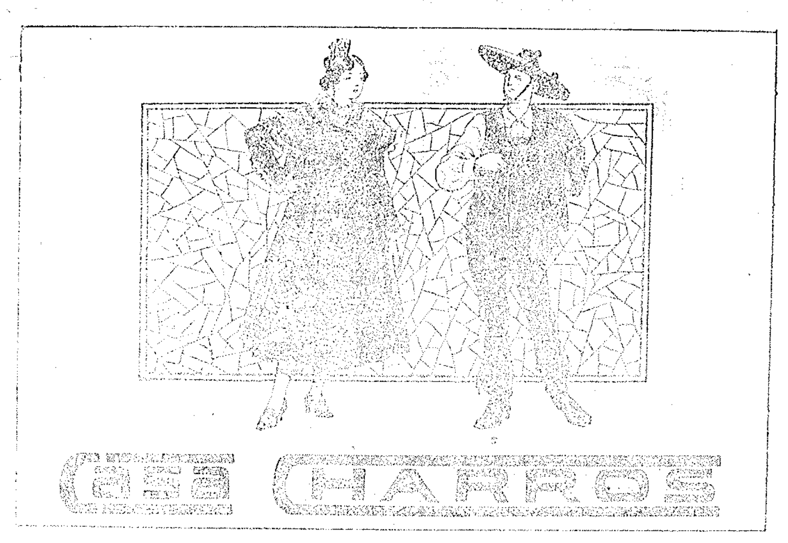


LA PURISIMA

Junio 12 de 1917. — Schill Brothers Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15.

v-22 junio.

Acta Nº 57663

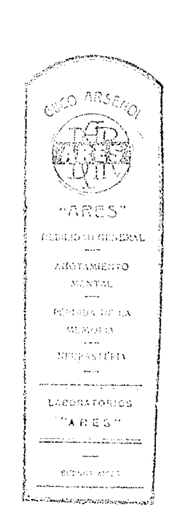


Junio 13 de 1917. — José Manzo y Co. — Para distinguir calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-23 junio.

Acta Nº 57666

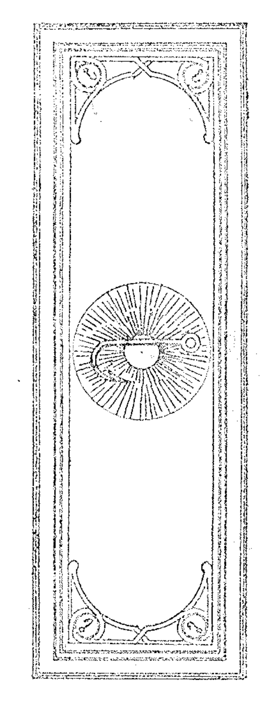


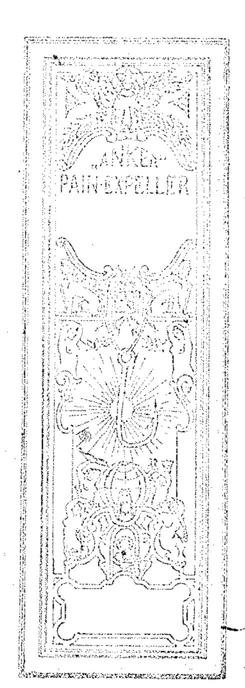


Junio 13 de 1917. — Adolfo D. Rivara. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-23 junio

Acta Nº 57667





Junio 13 de 1917. — L. Latinovits. — Un preparado farmacéutico, de la clase 2.

v-23 junio.

Acta Nº 57714

"SEGUI"

Junio 14 de 1917. — Seguí Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-23 junio.

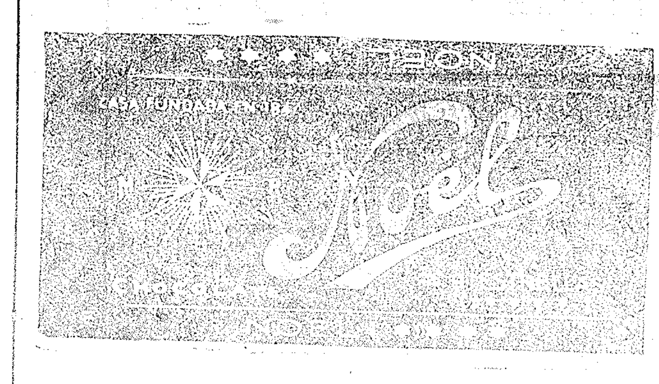
Acta Nº 57715

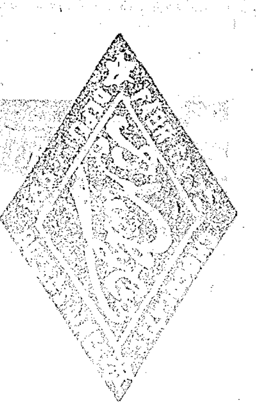
"SEGUI"

Junio 14 de 1917. — Seguí Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la case 23.

v-23 junio.

Acta Nº 57674

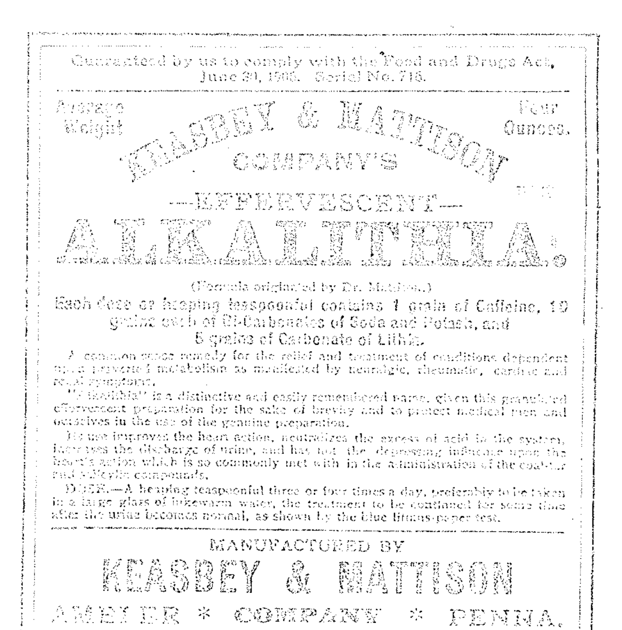




Junio 13 de 1917. — B. Nöel. — Chocolates, de la clase 22.

v-23 junio

Acta Nº 57676

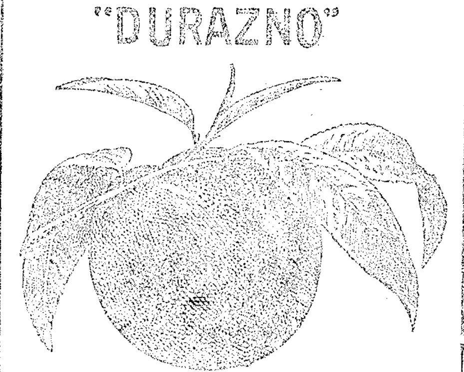


Junio 13 de 1917. — Keasley y Mattiser Company. — Un preparado farmacéutico, de la clase 2.

v-23 junio.

Acta Nº 57693

"DURAZNO"



Junio 14 de 1917. — Sociedad Anónima Vicente Peluffo y Co. — Semillas, Plantas y Ganadería. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 19.

v-23 junio.

Acta Nº 57695

"DURAZNO"

Junio 14 de 1917. — Sociedad Anónima Vicente Peluffo y Co. — Semillas, Plantas y Ganadería. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17.

v-23 junio.

Acta Nº 57694

"DURAZNO"



Junio 14 de 1917. — Sociedad Anónima Vicente Peluffo y Co. — Semillas, Plantas y Ganadería. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-23 junio.

Acta Nº 57696

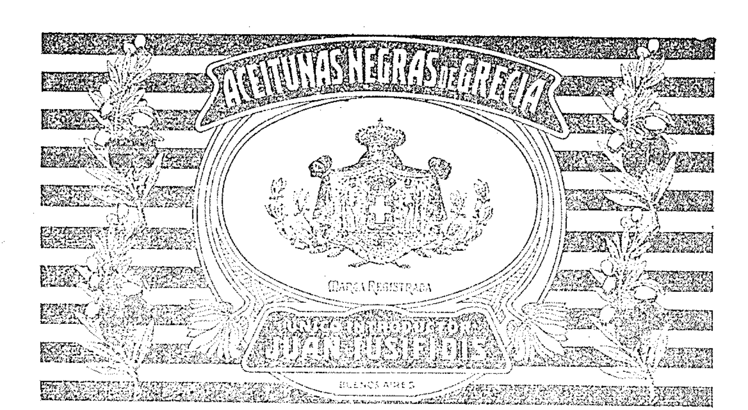
"DURAZNO"



Junio 14 de 1917. — Sociedad Anónima Vicente Peluffo y Co. — Semillas, Plantas y Ganadería. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.

v-23 junio.

Acta Nº 57622



Junio 11 de 1917. — Juan Iusifidis. — Aceitunas, de la clase 22.
v-22 junio.

Acta Nº 57632



Junio 11 de 1917. — Sucesión Eugenio Solari. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 junio.

Acta Nº 57633



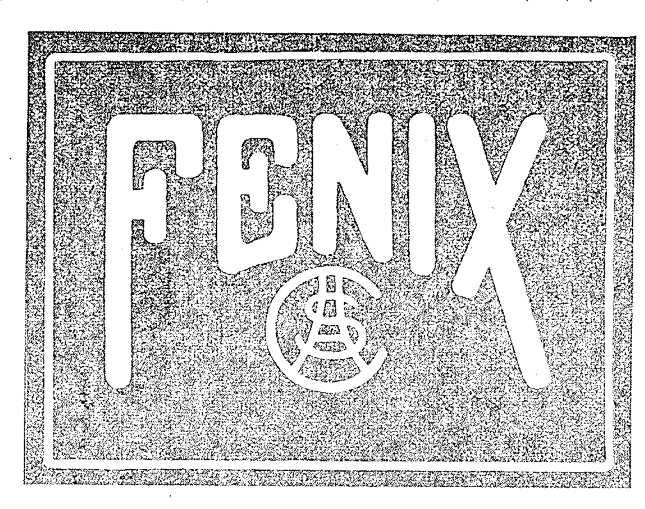
Junio 11 de 1917. — Sucesión Eugenio Solari. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-22 junio.

Acta Nº 57634



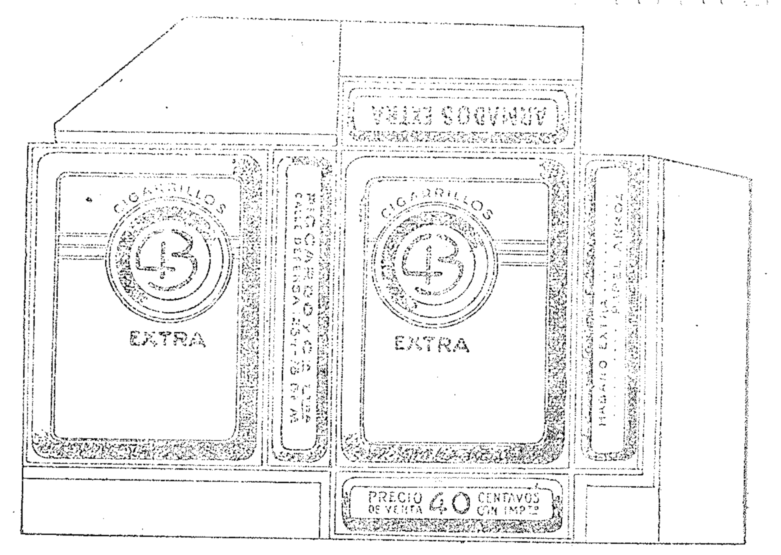
Junio 11 de 1917. — Guillermo Valdés. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 junio.

Acta Nº 57636



Junio 11 de 1917. — Sociedad Argentina de Cerámica. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia; objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-22 junio.

Acta Nº 57647



Junio 12 de 1917. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Co. Ltda. Cigarrillos de la clase 21.
v-22 junio.

Acta Nº 57651



Junio 12 de 1917. — Guillermo Valdés. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases; por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
v-22 junio.

Acta Nº 57652



Junio 12 de 1917. — Enrique Flamarión. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-22 junio.

Acta N 54816

GOLD DROPS

Octubre 12 de 1916. — The Brighton. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (substituída).

v-19 junio.

Acta Nº 55829



Enero 18 de 1917. — Franz Schmidt. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (modificada).

v-19 junio.

Acta Nº 57609



Junio 8 de 1917. — Garibaldi e hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-19 junio.

Acta Nº 57610

MONOPOL

Junio 8 de 1917. — Ernesto Jousten. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 junio.

Acta Nº 57611

MONOPOL

Junio 8 de 1917. — Ernesto Jousten. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, menos vinos de champagne.

v-19 junio.

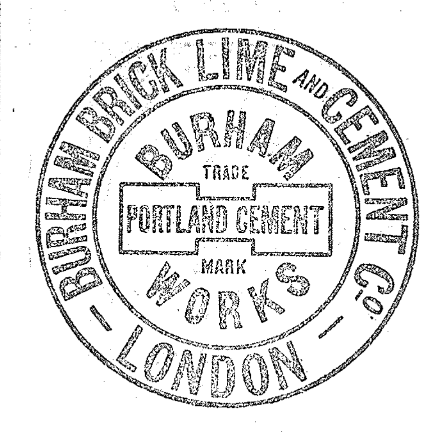
Acta Nº 57612

"VERDUN"

Junio 8 de 1917. — Curet y Pettis. — Alambres en general, de la clase 4.

v-19 junio.

Acta Nº 57613



Junio 8 de 1917. — Associated Portland Cement Manufacturers (1900) Limited. — Cemento portland; de la clase 3.

v-19 junio.

Acta Nº 57616

DOS MUNDOS

Junio 8 de 1917. — José Roger Balet. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas; cestería, de la clase 10.

v-19 junio.

Acta Nº 57618



Junio 8 de 1917. — Sumner, Permain y Cía. Ltd. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-19 junio.

Acta Nº 57619





Junio 9 de 1917. — Jardón y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-19 junio.

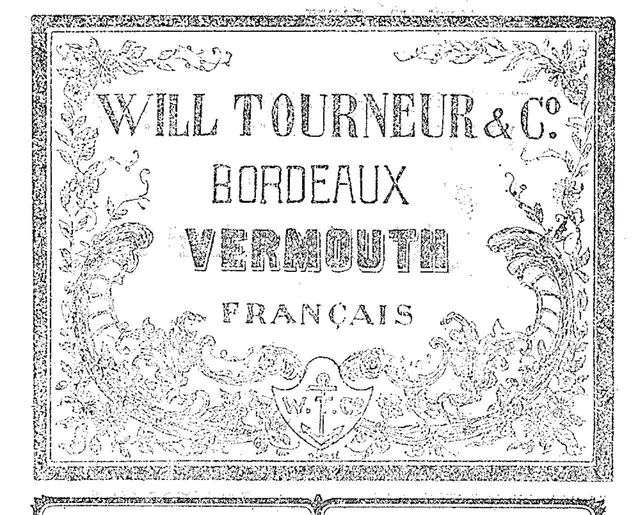
Acta Nº 57621

PHONO - ELECTRIC

Junio 9 de 1917. — John S. Pendleton — Cables y alambres para tranvías, telégrafos y teléfonos, de la clase 20.

v-19 junio.

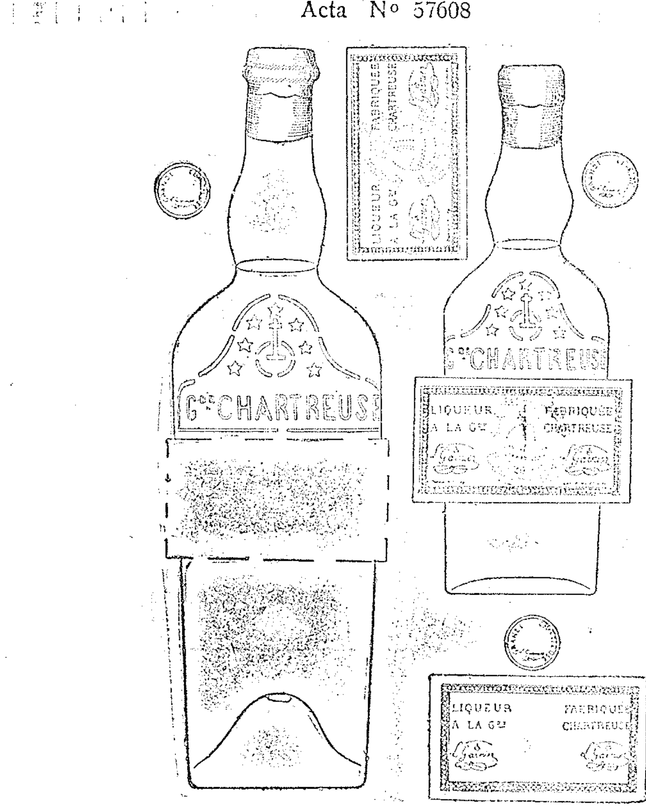
Acta Nº 50663



Noviembre 27 de 1915. — Will Tourneur y Cía. — Vermouth; de la clase 23 (modificada).

-v-20 junio.

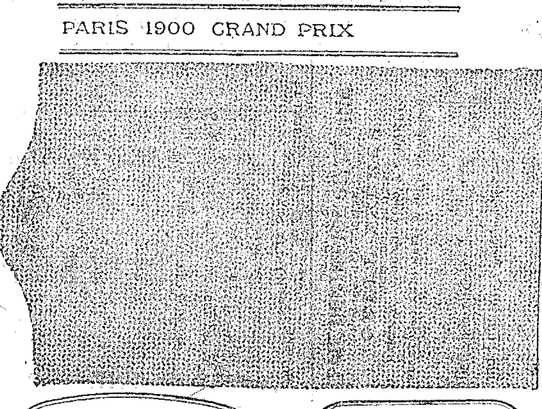
Acta Nº 57608



Junio 8 de 1917. — Georges René Mathieu. — Licores; de la clase 23.

-v-20 junio.

Acta Nº 57614



Junio 8 de 1917. — Lecaron Fils Propietarios de la Perfumería Gellé Fréres. — Pastas dentífricas; de la clase 16.

-v-20 junio.

Acta Nº 57615



Junio 8 de 1917. — P. Bordenave y Cía. — Un preparado para lustrar toda clase de maderas; de la clase 14. -v-20 junio.

Acta Nº 57620



S·J
DEPOSITADA

Junio 9 de 1917. — Jardón y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. -v-20 junio.

Acta Nº 49749

SPORTS CLUB

Septiembre 14 de 1915. — Sumner Permain y Cía. Ltda. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas ó no alcohol; de la clase 23 (substituída). v-21 junio.

Acta Nº 57528

NOCARBOIL

Junio 7 de 1917. — Francisco Doria (h). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-18 junio.

Acta Nº 57545

STOMATOL

Junio 4 de 1917. — Aktiebolaget, Grumme y Son. — Para distiguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas; puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. v-19 junio.

Acta Nº 57617

DOS MUNDOS

Junio 8 de 1917. — José Roger Balet. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos; grabados, litografiados y similares; de la clase 9. v-19 junio.

Acta Nº 57639

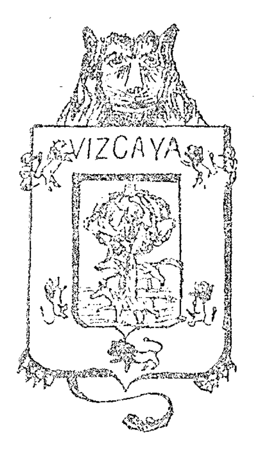


LA PURISIMA

Junio 12 de 1917. — Schill Brothers Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-22 junio.

Acta Nº 57640

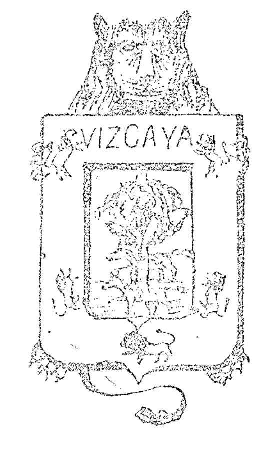
FERRETERIA DE PARIS



Junio 12 de 1917. — Landaburu, Orbea y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-22 junio.

Acta Nº 57641

FERRETERIA DE PARIS



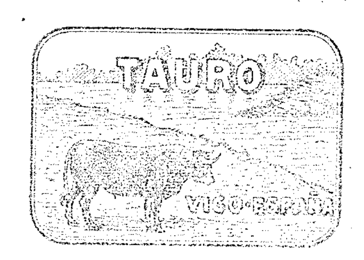
Junio 12 de 1917. — Landaburu, Orbea y Cº. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas, cestería, de la clase 10. v-22 junio.

Acta Nº 57655



Junio 12 de 1917. — Toretta, Testi y Co. — Un licor, de la clase 23. v-22 junio.

Acta Nº 57656



Junio 12 de 1917. — Lópéz, Valeiras Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-22 junio.

Acta Nº 57657

UROLITINA

Junio 12 de 1917. — Atilio Massone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-22 junio.

Acta Nº 57658

BIOSPLATINA

Junio 12 de 1917. — Instituto Nazionale Médico Farmacológico. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. de la clase 2. v-22 junio.

Acta Nº 57659

HOLTRANSA

Junio 12 de 1917. — Sociedad Comercial Holandesa Transatlántica. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-22 junio.

Acta Nº 57660

HOLTRANSA

Junio 12 de 1917. — Sociedad Comercial Holandesa Transatlántica. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. v-22 junio.

Acta Nº 57642

SUBLAMINA

Junio 12 de 1917. — Chemische Fabrik Auf Aktien vorm E. Schering. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-22 junio.

José Antonio Velar, comisario — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaria Nacional